

REPORTE DE GACETAS MES DE NOVIEMBRE 2022

Numero de Publicación	Numero de Acuerdo Ministerial	Tema
20221101	115-2022	Aperturar para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 el contingente arancelario de importación
20221101	116-2022	Implementar y administrar los contingentes arancelarios de importación de Panamá a Honduras
20221101	117-2022	Aperturar para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 el contingente arancelario de importación
20221101	118-2022	Aperturar para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, los contingentes arancelarios de importación
20221101	119-2022	Aperturar para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, los contingentes arancelarios de importación
20221101	120-2022	Aperturar para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, los contingentes arancelarios de importación
20221102	124-2022	Habilitar la emisión de licencias automáticas, para la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios 0703.10.11.00; 0703.10.12.00 y 0703.10.13.00
20221105	125-2022	Implementar la Plataforma Digital, para el uso de los

		medios de identificación confiable y sistemas de firmas electrónicas
20221108	126-2022	: En aplicación del Acuerdo No. SAG-283-2022 de fecha 24 de octubre de 2022
20221111	127-2022	DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EXPORTACIÓN DE MAÍZ
20221123	131-2022	Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 1 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,065

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 115-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto No. 188-2007 de fecha 10 de enero de 2008, aprobó en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia, suscrito en Medellín, Colombia, el 09 de agosto de 2007.

CONSIDERANDO: Que mediante Canje de Notas del 15 de enero de 2008, se acordó la corrección del Anexo 3.4 del Capítulo 3 relativo al "Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, Sección Agrícola - Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras".

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 402-2010 de fecha 18 de marzo de 2010, la Secretaría de Desarrollo Económico, estableció el 26 de marzo de 2010, como fecha de entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdos Ministeriales Nos. 115-2022, 116-2022, 117-2022, 118-2022, 119-2022, 120-2022

A. 1-16

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

CONSIDERANDO: Que de conformidad a las disposiciones de la categoría de desgravación "H" del Anexo 3.4 que refiere al Programa de Desgravación Arancelaria del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia, se establece un contingente de importación de 500 Toneladas Métricas, de Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas, clasificados en la partida arancelaria 2309.10.00.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI).

CONSIDERANDO: Que para gozar de la preferencia arancelaria establecida en el Tratado, para los productos importados bajo contingentes, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE).

CONSIDERANDO: Que el arancel aplicable para las cantidades importadas dentro del contingente de importación que se establece será del cero por ciento (0%).

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, con fundamento en los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 23, 60, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 54 literal a) del Decreto Ejecutivo

No. 08-97 contentivo del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto No. 188-2007 de fecha 10 de enero de 2008 y el Acuerdo Ministerial No. 402-2010 de fecha 18 de marzo de 2010.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar para el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2023** el contingente arancelario de importación que a continuación se detalla:

Contingente	Clasificación Arancelaria ACI	Volumen del Contingente en Toneladas Métricas
Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas.	2309.10.00.00	500 TM

SEGUNDO: Para las personas naturales y jurídicas cuya documentación de soporte esté disponible en esta Secretaría de Estado interesadas en participar en la asignación de los contingentes arancelarios de importación de Alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 al 15 de noviembre del año 2022 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, la solicitud por escrito que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013.
- Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y

certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

- Toda documentación presentada deberá estar debidamente autenticadas.
- Copia de la solicitud en formato digital (USB o CD)

TERCERO: Para las personas naturales y jurídicas interesadas en participar por **primera vez** en el proceso de asignación de contingentes arancelarios de importación, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 al 15 de noviembre del año 2022 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, la solicitud por escrito que contenga la información que a continuación se detalla:

- Identificación del solicitante conforme a su RTN, incluyendo una descripción de su actividad

económica, dirección física o fax, correo electrónico designado para efectuar las notificaciones;

- b) En el caso de las personas naturales, fotocopia de la tarjeta de identidad, Registro Tributario y copia de la Escritura de Declaración de Comerciante Individual. En el caso de las personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución y de su Registro Tributario Nacional;
- c) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013.
- d) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- e) Toda documentación presentada deberá estar debidamente autenticadas.
- f) Copia de la solicitud en formato digital (USB o CD)

CUARTO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en solicitar asignaciones de contingente previamente deben cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios aplicables a la importación de productos animales. No se aceptarán solicitudes que no evidencien el cumplimiento de tales requisitos.

QUINTO: El retiro de los certificados deberá hacerse en la ventanilla de Secretaría General de esta Secretaría de Estado, por medio de un apoderado legal debidamente acreditado.

SEXTO: Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes de importación para el año 2023 detallados en el ordinal primero, en dos diarios de circulación nacional.

SEPTIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 19 días del mes de octubre del año 2022.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo
Económico, por Ley.
Acuerdo No. 110-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 116-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Panamá, se aprobó mediante Decreto No. 7-2008 y entró en vigor en fecha del 08 de enero de 2009.

CONSIDERANDO: Que la República de Panamá se incorporó al Subsistema de Integración Económica Centroamericana mediante el Protocolo de Incorporación en el cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo IV del Título VI (Disposiciones Transitorias) del Protocolo al Tratado General de Integración Centroamericana (Protocolo de Guatemala) suscrito el 29 de octubre de 1993, quedaron definidos los términos, plazos, condiciones y modalidades de su incorporación.

CONSIDERANDO: Que mediante Anexo de la Resolución No.331-2013 del 12 de diciembre del 2013, se incorporan al Anexo "A" del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, los regímenes bilaterales de excepción al libre comercio de las mercancías de cada uno de los Estados Partes del Subsistema de Integración Económica con la República de Panamá.

CONSIDERANDO: Que en el Apéndice I (Contingentes Arancelarios) de la lista al Anexo 3.04 (Programa de Desgravación Arancelaria, Sección A: Desgravación Arancelaria de Honduras) del Tratado de Libre Comercio

Centroamérica – Panamá, quedaron negociadas las mercancías sujetas a contingentes arancelarios, las cuales fueron a su vez incorporadas en el Apéndice a los Anexos 4.2 y 4.3 del Protocolo de Incorporación de Panamá al Subsistema Económico de Integración Centroamericana, constituyendo así los contingentes de importación bilaterales aplicables de la República de Panamá a Honduras, siendo en lo aplicable, el Protocolo de incorporación de Panamá la normativa aplicable al régimen de contingentes a partir de la vigencia del mismo.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio del arancel cero por ciento para los productos importados bajo contingentes al amparo de los instrumentos aplicables, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE), con fundamento en los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 23, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículo 54 literal a) del Decreto Ejecutivo No. 08-97 contentivo del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo, Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, Resolución No. 331-2013 del 12 de diciembre de 2013.

ACUERDA:

PRIMERO: Implementar y administrar los contingentes arancelarios de importación de Panamá a Honduras, de

conformidad a lo establecido en el Apéndice a los Anexos 4.2 y 4.3 del Protocolo de Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana.

SEGUNDO: Aperturar para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2023**, los contingentes arancelarios de importación que a continuación se detallan:

Contingente	Clasificación Arancelaria ACI	Volumen del Contingente	Unidad de Medida
Carne de Bovino	0201.10.00.00; 0201.20.00.00; 0201.30.00.00; 0202.10.00.00; 0202.20.00.00 y 0202.30.00.00	832.12	Toneladas Métricas
Carne de Cerdo	0203.11.00.00; 0203.12.00.00; 0203.19.00.00; 0203.21.00.00; 0203.22.00.00 y 0203.29.00.00	188.87	Toneladas Métricas
Leche Fluida Exclusivamente del Tipo conocido como UHT	0401.20.00.00	323,008.76	Litros
Queso Fundido Excepto el Rallado en Polvo	0406.30.00.00	200	Toneladas Métricas
Aceite de Palma en Bruto	1511.10.00.00	450	Toneladas Métricas
Medias y Calcetines	6115.10.90.00 A; 6115.95.00.00; 6115.96.00.00; 6115.99.00.00	15,000	Docenas de pares

TERCERO: Las personas naturales y jurídicas cuya documentación esté disponible en esta Secretaría de Estado interesadas en participar en la asignación de los contingentes arancelarios de importación de carne de bovino, carne de cerdo, leche fluida exclusivamente del tipo conocido como UHT, queso fundido excepto el rallado en polvo, aceite de palma en bruto, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 al 15 de noviembre del año 2022 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, la solicitud por escrito que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013.
- Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

c) Toda documentación presentada deberá estar debidamente autenticadas.

d) Copia de la solicitud en formato digital (USB o CD).

CUARTO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar por **primera vez** en el proceso de asignación de contingentes arancelarios de importación deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 al 15 de noviembre del año 2022 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, la solicitud por escrito que contenga la información que a continuación se detalla:

- Identificación del solicitante conforme a su RTN, incluyendo una descripción de su actividad económica, dirección física o fax, correo electrónico designado para efectuar las notificaciones;
- En el caso de las personas naturales, fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Registro Tributario y copia de la

Escritura de Declaración de Comerciante Individual.
En el caso de las personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución y de su Registro Tributario Nacional;

- c) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013.
- d) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- e) Toda documentación presentada deberá estar debidamente autenticadas.
- f) Copia de la solicitud en formato digital (USB o CD).

QUINTO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en solicitar asignaciones de los contingentes en referencia, deberán cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios; de origen, otros requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor, así como otras Leyes, que son aplicables a la importación de productos animales y vegetales, de no cumplir con los requisitos supra mencionados no se otorgará el certificado de importación.

SEXTO: Para las mercancías, leche fluida exclusivamente del tipo conocido como UHT y queso fundido excepto el rallado en polvo, deberán solicitar el Número de Registro de Importador de Productos Lácteos (NRIPL) y posteriormente solicitar una licencia de importación de productos lácteos por cada importación de conformidad con el Acuerdo A-024-2009 del 24 de septiembre de 2009 y 41-2009 del 18 de noviembre de 2009.

SÉPTIMO: El retiro de los certificados deberá hacerse en la ventanilla Secretaría General de esta Secretaría de Estado, por medio de un apoderado legal debidamente acreditado.

OCTAVO: En el caso del contingente de importación de medias y calcetines, no se deberán presentar solicitudes de certificado de importación, ya que se asignarán bajo la modalidad de primer llegado primer servido en la aduana de ingreso.

NOVENO: Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes de importación para el año 2023 detallados en el ordinal segundo, en dos diarios de circulación nacional.

DÉCIMO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en El Diario Oficial "La Gaceta" y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 19 días del mes de octubre del año 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo
Económico, por Ley.
Acuerdo No. 110-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 117-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (RD-CAFTA) fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto No. 10-2005 del 03 de marzo de 2005 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 02 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 publicado el 24 de marzo de 2006, fue emitido el Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarios acordados en las Notas Generales de las listas arancelarias de Honduras comprendidas en el Anexo No.3 del Tratado RD-CAFTA, siendo la Secretaría de Desarrollo Económico el órgano responsable de distribuir, asignar y administrar los contingentes arancelarios de importación de conformidad con el citado Acuerdo.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio del arancel cero por ciento (0%) para los productos importados bajo contingentes al amparo del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, por el volumen máximo ahí establecido.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo 013-2016 del 04 de febrero del 2016, establece la asignación del contingente arancelario de maíz blanco (1005.90.30.00 del ACI) en el marco del RD-CAFTA.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico garantizar las condiciones originalmente establecidas para la importación de los contingentes arancelarios acordados en las Notas Generales de las Listas Arancelarias de Honduras comprendidas en el Anexo No. 3 del Tratado entre la República Dominicana-Centroamérica y los Estados Unidos RD-CAFTA; incluyendo, aquellas relacionadas con los volúmenes de los contingentes a importar y los incisos arancelarios que conforman estos contingentes.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, con fundamento en los Artículos 1, 7, 116, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 19, 23, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 54 literal a) del Decreto Ejecutivo No. 08-97 contentivo del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo, Artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9, 11, 12, literal a) y b) del 13, 15, 18, 19, 20 y 23 del Acuerdo Ejecutivo No. 16-2006 de fecha 20 de marzo del 2006, Acuerdo No. 013-2016 de fecha 4 de febrero de 2016.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar para el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2023**, los contingentes arancelarios de importación que a continuación se detallan:

Contingente	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación (ACI)	Volumen del Contingente en Toneladas Métricas
Leche en Polvo	0402.10.00.00; 0402.21.11.00; 0402.21.12.00; 0402.21.21.00; 0402.21.22.00; 0402.29.00.00	688
Mantequilla	0405.10.00.00; 0405.20.00; 0405.90.90	229
Queso	0406.10.10.00; 0406.10.90.00; 0406.20.20.00; 0406.20.90.00; 0406.30.00.00; 0406.90.20.00; 0406.90.90.00	940
Helados	2105.00.00.00	229
Otros Productos Lácteos	2202.99.90.00	321
Maíz Blanco	1005.90.30.00	31,280

SEGUNDO: Para las personas naturales y jurídicas cuya documentación esté disponible en esta Secretaría de Estado interesadas en participar en la asignación de los contingentes arancelarios de importación de maíz blanco deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 al 15 de noviembre del año 2022 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, la solicitud por escrito que deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013.
- Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- Toda documentación deberá estar debidamente autenticadas.
- Copia de la solicitud en formato digital (USB o CD).

TERCERO: Para las personas naturales y jurídicas interesadas en participar por primera vez en el proceso de asignación de contingentes arancelarios de importación, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, durante el periodo comprendido del **01 al 15 de noviembre del año 2022 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, la solicitud por escrito que contenga la información que a continuación se detalla:

- Identificación del solicitante conforme a su RTN, incluyendo una descripción de su actividad económica, dirección física o fax, correo electrónico designado para efectuar las notificaciones;
- En el caso de las personas naturales, fotocopia de la Tarjeta de Identidad, Registro Tributario y copia de la Escritura de Declaración de Comerciante Individual. En el caso de las personas jurídicas, fotocopia de la escritura de constitución y de su Registro Tributario Nacional;
- Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013.

- d) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- e) Toda documentación presentada deberá estar debidamente autenticadas.
- f) Copia de la solicitud en formato digital (USB o CD).

CUARTO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en solicitar asignaciones de los contingentes en referencia deberán cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios; de origen, otros requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor, así como otras Leyes, que son aplicables a la importación de productos animales y vegetales, de no cumplir con los requisitos supra mencionados no se otorgará el certificado de importación.

QUINTO: Para las mercancías de leche en polvo, mantequilla, queso, helados y otros productos lácteos no es necesario la presentación de solicitud en la Secretaría de Desarrollo Económico, ya que el Tratado establece primer llegado primer servido en la aduana de ingreso para los productos lácteos.

SEXTO: Para la importación de leche en polvo, mantequilla, queso, helados y otros productos lácteos, deberán solicitar en la Secretaría de Desarrollo Económico el Registro de Importador de Productos Lácteos (NRIPL) y posteriormente la correspondiente licencia de importación de productos lácteos para cada importación que se realice, de conformidad con el Acuerdo No. A-024-2009 del 24 de septiembre de 2009 y Acuerdo No. 41-2009 del 18 de noviembre de 2009.

SÉPTIMO: De conformidad a la Decisión de la Comisión de Libre Comercio Relativa a la Determinación de las cantidades de los contingentes arancelarios de pollo para

los años 13 al 17 estipulados en el Apéndice I de las Notas Generales Conforme con la lista arancelaria del Anexo 3.3 de El Salvador, Honduras y Nicaragua, del Tratado de Libre Comercio RD-CAFTA, en su numeral 2) establece que Honduras para el 1 de enero del año 18 (2023) en adelante, la cantidad del contingente arancelario de pollo es ilimitado.

OCTAVO: Para arroz pilado y arroz granza, no es necesario la presentación de solicitud en la Secretaría de Desarrollo Económico, ya que dichas mercancías quedarán libres de aranceles a partir del 1 de enero del año 18 (2023) en adelante, la cantidad de los contingentes arancelarios supra mencionados serán ilimitados, de conformidad con las disposiciones de la categoría de desgravación P del Anexo 3.3, párrafo 3(d) de las Notas Generales de Honduras al Anexo 3.3.

NOVENO: La asignación maíz blanco para el año 2023 será distribuido de la siguiente manera: el 95% correspondiente a las empresas históricas y el 5% restante para las empresas nuevas se asignará en el proceso de reasignación de conformidad al Acuerdo No. 013-2016.

DÉCIMO: Los importadores beneficiados con una cuota de contingente de importación de maíz blanco se les entregará un certificado de importación que tendrá vigencia del **01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023**, por lo que deberán tomar las previsiones necesarias para que los productos al amparo de los certificados de importación ingresen al país dentro del periodo de vigencia de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO: El retiro de los certificados deberá hacerse en la ventanilla de Secretaría General, por medio de un apoderado legal debidamente acreditado.

DÉCIMO SEGUNDO: Para efectos del Artículo 19 literal b) del Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 del 20 de marzo del

2006, esta Secretaría de Estado se reserva el derecho de hacer ajustes a todas las personas naturales o jurídicas a quienes se les hubiere asignado un certificado una vez que se compruebe en la base de datos SARA, la no utilización de los Certificados de Importación emitidos para el año 2022.

DÉCIMO TERCERO: Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes de importación para el año 2023 detallados en el ordinal primero, en dos diarios de circulación nacional.

DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 19 días del mes de octubre del año 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo

Económico, por Ley.

Acuerdo No. 110-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 118-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y Canadá, en adelante “El Tratado” fue aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto N°. 251-2013 del 10 de diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de junio del 2014.

CONSIDERANDO: Que mediante Nota No. 337-EMC-14, de fecha 12 de agosto de 2014, y nota No. JLI-0073 del 28 de agosto de 2014, esta Secretaría de Estado y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Comercio y Desarrollo de Canadá, acordaron el 1 de octubre de 2014, como fecha de entrada en vigor del Tratado.

CONSIDERANDO: Que para efectos de la aplicación interna, mediante Acuerdo Ministerial N°. 357-2014 del 29 de septiembre del año 2014, se estableció el 01 de octubre del año 2014, como fecha de entrada en vigor del Tratado.

CONSIDERANDO: Que Mediante Acuerdo Ministerial No. 202-2020 de fecha 12 de octubre de 2020 se modificó el en el Anexo I del Acuerdo Ministerial No. 357-2014 en la Sección Primera, Ordinal Tercero, aprueba las “Regulaciones para la Administración de los Contingentes Arancelarios de Importación, contenidos en el Anexo 3.4.2 y Medidas de Salvaguardia Agrícola del Anexo 3.15 del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Canadá”.

CONSIDERANDO: Que para gozar del beneficio del arancel cero por ciento (0%) para los productos importados bajo contingentes al amparo del Tratado, los importadores deberán contar con un certificado de importación válido y vigente, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo

54 literal a) contenido del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo; Decreto No. 251-2013 del 10 de diciembre del año 2013; Acuerdo No. 357-2014 del 29 de septiembre del año 2014 y Acuerdo Ministerial No. 202-2020 de fecha 12 de octubre de 2020.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar para el período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre del año 2023**, los contingentes arancelarios de importación que a continuación se detallan:

No.	Contingente	Clasificación Arancelaria ACI	Volumen Toneladas Métricas
1	Carne bovina de tipo prime y AAA	0201.20.00.00; 0201.30.00.00; 0202.20.00.00; 0202.30.00.00	435
2	Carne bovina de tipo AA y A	0201.20.00.00; 0201.30.00.00; 0202.20.00.00; 0202.30.00.00	290
3	Carne de cerdo	0203.11.00.00; 0203.12.00.00; 0203.19.00.00; 0203.21.00.00; 0203.22.00.00; 0203.29.00.00	2,382

SEGUNDO: Para la solicitud de un certificado de importación de Contingentes Arancelarios, deberán presentar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de su apoderado legal, expresando claramente el monto solicitado en toneladas métricas y kilogramos, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Nombre del solicitante, dirección física, teléfono y correo electrónico designado para recibir notificaciones;
- b) Nombre del representante legal;
- c) Monto solicitado.
- d) Para la importación de carne de bovino, se deberá acreditar expresamente si se trata de los tipos de carne AAA, AA y A, según se define en el Tratado.

- e) Constancia de estar solvente con sus obligaciones tributarias de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. PCM-052-2013.
- f) Recibo original y copia de TGR-1 por L. 200.00, por concepto de la emisión de constancias, licencias y certificaciones, vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.
- g) Toda documentación presentada deberá estar debidamente autenticadas.
- h) Copia de la solicitud en formato digital (USB o CD)

En el caso de las solicitudes que presentan por primera vez, los interesados deberán adjuntar adicionalmente a la documentación antes citada lo siguiente:

- a) Identificación del solicitante, incluyendo una breve descripción de su actividad económica;
- b) En el caso de personas naturales, número de tarjeta de identidad y del Registro Tributario Nacional y en el caso de extranjeros fotocopia del carné de residencia. En el caso de las personas jurídicas fotocopia de la escritura de constitución y Registro Tributario Nacional de la sociedad mercantil.
- c) Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica.

TERCERO: Los interesados en un certificado de importación de los contingentes arancelarios deberán comprobar la idoneidad para ser beneficiarios de dicho certificado, demostrando que su principal actividad económica está dedicada al rubro de los productos indicados en el Ordinal Primero.

CUARTO: La Secretaría de Desarrollo Económico podrá requerir información adicional a los solicitantes, hacer modificaciones a los formatos y procedimientos establecidos, mismo que puedan ser notificados mediante mecanismos legales al público en general con la debida antelación.

QUINTO: Toda información suministrada por los solicitantes estará sujeta a verificación por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien podrá desestimar cualquier solicitud que contenga errores u omisiones graves, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil correspondiente.

SEXTO: No se exime al importador de productos bajo contingentes arancelarios de cumplir disposiciones, tales como: requisitos sanitarios, fitosanitarios, requisitos de origen, requisitos en materia aduanera, tributaria, requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras

leyes aplicables a la importación de productos animales y vegetales.

SEPTIMO: El retiro de los certificados deberá hacerse en la ventanilla de Secretaría General de esta Secretaría de Estado, por medio de un apoderado legal debidamente acreditado.

OCTAVO: Proceder a la publicación del aviso mediante el cual se pone a disposición de los agentes económicos interesados, los contingentes de importación para el año 2023 detallados en el ordinal primero, en dos diarios de circulación nacional.

NOVENO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y/o en la página web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., al 19 de octubre del año 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley.
Acuerdo No. 110-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 119-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el fomento y desarrollo del comercio nacional e internacional de bienes y servicios y la integración económica.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto 150-2019, de fecha 4 de diciembre de 2019, aprobó en todas sus partes el Acuerdo por el que establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica (el Acuerdo) suscrito en Managua, Nicaragua el día 18 de julio de 2019, siendo el Decreto de Aprobación publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 28 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante nota ESS30-20 del 17 de diciembre de 2020 la Embajada Británica en San Salvador notificó a la Secretaría General del Sistema de Integración Económica (SG-SICA), que reconoce que los Gobiernos de Centroamérica han depositado en dicha Secretaría el Acuerdo Reino Unido-Centroamérica, lo cual de conformidad con el Artículo 10.2 del Acuerdo llena las condiciones requeridas para su entrada en vigor, por lo cual el Acuerdo entró en vigor a las 23:00 GMT de la fecha en la cual el Acuerdo Unión Europea-Centroamérica cesó en su aplicación al Reino Unido de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 10 del Acuerdo con Reino Unido.

CONSIDERANDO: Que la República de Honduras y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han cumplido con las disposiciones necesarias establecidas en el Artículo 10.2 para la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido y las Repúblicas de Centroamérica el día 01 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Acuerdo Reino Unido-Centroamérica las Partes se concedieron en forma conjunta e individual contingentes de importación de mercancías, por lo que se debe establecer reglas claras para su asignación y asegurar su plena utilización sobre la base de principios de transparencias y no discriminación, respetando las modalidades ya establecidas para la administración de iguales mercancías importadas por contingentes.

POR TANTO:

La Secretaría de Desarrollo Económico en uso de las facultades de que está investida y de conformidad con los Artículos 80, 321 y 331 de la Constitución de la República de Honduras; Artículo 36 numeral 2) 8); 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 46 y 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo No. 150-2019 de fecha 04 de diciembre de 2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar los contingentes bilaterales de importación en el marco del Acuerdo por el que establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, para el período comprendido de **01 enero al 31 de diciembre del año 2023**, que a continuación se detallan:

No.	Contingente de Importación	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación	Volumen del Contingente en Toneladas Métricas
1.	Leche en Polvo	0402.10.00.00; 0402.21.11.00; 0402.21.12.00; 0402.21.12.00; 0402.21.22.00; 0402.29.00.00	61
2.	Queso	0406.20.20.00; 0406.20.90.00; 0406.30.00.00; 0406.90.20.00; 0406.90.90.00	79

SEGUNDO: El volumen dentro del contingente bajo los códigos arancelarios establecidos, estarán libres de aranceles aduaneros en cualquier momento del año calendario y no excederá las cantidades especificadas. Las mercancías sujetas a contingentes bilaterales de importación serán administradas bajo la modalidad de primer llegado, primer servido en la aduana de ingreso.

TERCERO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en importar los contingentes en referencia, deberán cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios; otros requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor, así como otras leyes que son aplicables a la importación de productos animales y vegetales. No obstante, para la importación de leche en polvo y queso deberán solicitar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico el respectivo Registro de Importador de Productos Lácteos (NRIPL) y posteriormente solicitar ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, la correspondiente licencia de importación de productos lácteos para cada importación que se realice, de conformidad con el Acuerdo No. A-024-2009 del 24 de septiembre de 2009 y Acuerdo No. 41-2009 del 18 de noviembre de 2009.

CUARTO: Remitir a la Administración Aduanera de Honduras (AAH) copia del presente Acuerdo Ministerial para que proceda de conformidad a sus competencias.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en la página Web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 19 días del mes de octubre del año 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley.
Acuerdo No. 110-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 120-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, en adelante “Acuerdo de Asociación” fue aprobado en todas y cada una de sus partes mediante Decreto No. 210-2012 de fecha 18 de enero del 2013 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de junio de 2013.

CONSIDERANDO: Que con fecha 26 de julio de 2013, el Consejo de la Unión Europea notificó al Gobierno de Honduras, su anuencia para que a partir del 1 de agosto de 2013, se iniciara la vigencia del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Honduras.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 2 del Decreto No. 210-2012, se establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, es la Institución responsable de la administración e implementación de la parte IV (Comercio), sus anexos, apéndices, declaraciones y protocolo de cooperación cultural contenida en el Acuerdo de Asociación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No.119-2006 del 11 de mayo del 2006, se designó a la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial como la Unidad Especializada para la asignación y administración de contingentes.

CONSIDERANDO: Que en el marco del Acuerdo de Asociación, las Partes se otorgaron entre sí contingentes

aplicables a la importación de mercancías, para lo que, de conformidad con las disposiciones aplicables se hace necesario definir los controles para el ingreso a Honduras de tales contingentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 315-2013 (COMIECO EX) de fecha 05 de julio del 2013, se aprobó el Reglamento Centroamericano para Administración de los Contingentes Regionales del Acuerdo de Asociación.

CONSIDERANDO: Que en el apéndice 1 al Anexo I del Acuerdo de Asociación, se establecen los contingentes arancelarios de importación otorgados por las Repúblicas de la Parte Centroamericana para los productos originarios procedentes de la Unión Europea.

POR TANTO:

La Secretaría de Desarrollo Económico en uso de las facultades de que está investida y de conformidad con los Artículos 29 numeral 9; 36 numeral 8; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 54 literal a) contentivo del Reglamento de Organización y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículo 2 del Decreto No. 210-2012 y Resolución No. 315-2013 (COMIECO-EX) del Consejo de Ministros de Integración Económica del 5 de julio de 2013, que contiene el Reglamento Centroamericano para la Administración de los Contingentes del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar los contingentes bilaterales de importación en el marco del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, para el período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre del año 2023, que a continuación se detallan:

No.	Contingente de Importación	Clasificación Arancelaria Arancel Centroamericano a la Importación	Volumen del Contingente en Toneladas Métricas
1.	Leche en Polvo	0402.10.00.00; 0402.21.11.00; 0402.21.12.00; 0402.21.21.00; 0402.21.22.00; 0402.29.00.00	600
2.	Queso	0406.20.20.00; 0406.20.90.00; 0406.30.00.00; 0406.90.20.00; 0406.90.90.00	750

SEGUNDO: El volumen dentro del contingente bajo los códigos arancelarios establecidos, estarán libres de aranceles aduaneros en cualquier momento del año calendario y no excederá las cantidades especificadas. Las mercancías sujetas a contingentes bilaterales de importación serán administradas bajo la modalidad de primer llegado primer servido en la aduana de ingreso.

TERCERO: Las personas naturales y jurídicas interesadas en importar los contingentes en referencia, deberán cumplir con los requisitos sanitarios y fitosanitarios; otros requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor, así como otras leyes que son aplicables a la importación de productos animales y vegetales. No obstante, para la importación de leche en polvo y queso deberán solicitar ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico el respectivo Registro de Importador de Productos Lácteos (NRIPL) y posteriormente solicitar ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, la correspondiente licencia de importación de productos lácteos para cada importación que se realice, de conformidad con el Acuerdo No. A-024-2009 del 24 de septiembre de 2009 y Acuerdo No. 41-2009 del 18 de noviembre de 2009.

CUARTO: Remitir a la Administración Aduanera de Honduras (AAH), copia del presente Acuerdo Ministerial para que proceda de conformidad a sus competencias.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en la página Web de esta Secretaría de Estado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 19 días del mes de octubre del año 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley.
Acuerdo No. 110-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Sección “B”

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el abogado **SERGIO ALEJANDRO MARTINEZ RAUDALES**, quien le confirió poder el señor **EDRAS ABDUVIN TORRES RODRIGUEZ**, quien delega poder a la abogada **JENNIFER PATRICIA BAQUEDANO ALVAREZ**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-00581, J.5**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL**; interponiendo demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal consistente en **ACUERDO No. 034-2022**, de fecha primero (01) de junio del año dos mil veintidós (2022) por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclama y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro de mi representado a su cargo y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria, incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo, como décimo tercero, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones y vencida en juicio en primera instancia.- Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Delegación de poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

1 N. 2022.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la **ABOGADA JENNIFER PATRICIA BAQUEDANO ALVAREZ**, apoderada legal del señor **FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA LAZARUZ**, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) ahora la Secretaría de Desarrollo Social de Honduras (SEDESOL)**, con orden de ingreso **0801-2022-00711**, compareció ante este Juzgado la Abogada Jennifer Patricia Baquedano Álvarez, apoderada legal del señor Francisco Alberto Zepeda Lazaruz, incoando demanda para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro de mi representado a su cargo y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria.- Incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo, como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.-Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia.- Habilidadación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial.- Se acompañan documentos.- Poder.- Relacionado con el Acuerdo de Cancelación No. CTL-1696-2022 de fecha cinco (05) de julio del 2022.

LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA ADJUNTA

1 N. 2022.

**Aviso de Licitación Pública****República de Honduras****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL****(SEDESOL)****“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO”****LPN-SEDESOL-003-2022**

1. La **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SEDESOL-003-2022** a presentar ofertas selladas para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **Fondos Nacionales**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerencia Administrativa SEDESOL; Abg. Jacobo Flores Tel. 2242-7981, Ext. 11238 y 11239 en la dirección indicada al final de este llamado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; o de manera electrónica al correo comprasgc@sedesol.gob.hn. Los documentos

de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **“Honducopras”**, (www.honducopras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficinas de la Gerencia Administrativa SEDESOL, ubicada en el quinto (5to.) nivel de la torre dos (02), Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle” **a más tardar a las 11:00 a.m. del día lunes 05 de diciembre del 2022**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección y fecha indicada, **a las 11:10 a.m.**

6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por al menos el 2% del monto total ofertado con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

26 de octubre, Tegucigalpa, M.D.C.

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

Secretario de Estado

en el Despacho de Desarrollo Social

1 N. 2022



República de Honduras

Aviso de Licitación Pública Nacional

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional N° LPN-017-2022

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional N° 017-2022** a presentar ofertas selladas para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LA NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL AMAZON WEB SERVICES (AWS) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL"**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., a partir del día viernes 17 de septiembre de 2022 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic (Cuenta No 730440861).

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Lobby del edificio administrativo del IHSS Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día 25 de octubre de 2022 y ese mismo día en el Auditorio del IHSS, 11 piso del Edificio Administrativo, a las 10:15 a.m., se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 16 de septiembre de 2022

Dr. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

1 N. 2022.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 287-2022, de fecha 15 de agosto del año 2022, en relación al Contrato de Distribución No Exclusivo otorgado por la empresa Concedente en fecha 13 de diciembre del 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **PROMOCIÓN MÉDICA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, como Concesionaria de la empresa Concedente **FRESENIUS MEDICAL CARE PANAMÁ, S.A.**, de nacionalidad panameña, de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO hasta el 13 de diciembre del año 2024;** con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, para la distribución de equipo e insumo para hemodiálisis, diálisis peritoneal y diálisis aguda de los productos del anexo 1 del contrato de distribución. **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022 **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

1 N. 2022.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional, **HACE SABER:** Que el señor **PEDRO ANTONIO LOPEZ AGUILAR**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, con número de Identidad 0405-1951-00113, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica e interrumpida, **un lote de terreno ubicado en el lugar denominado La Peña, jurisdicción municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área de TRES PUNTO NOVENTA CENTESIMAS DE MANZANAS (3.90 MZ) de extensión superficial con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con la propiedad del señor MARCO ANTONIO ROMERO LOPEZ; AL SUR, colinda con la propiedad del señor JOSE HERNÁN MALDONADO; AL SUROESTE, colinda con las propiedades de los señores TIMOTEO RODAS y VICTOR LOPEZ ARITA; AL ESTE, colinda con propiedad del señor EMILIO HUMBERTO VIDEZ HERNÁNDEZ; AL OESTE, colinda con propiedad del señor PEDRO ANTONIO LOPEZ AGUILAR.**

Representa Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 25 de agosto, 2022.

GABRIELA JISSEL DUBÓN
SECRETARIA

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER QUE:** El señor **LUIS ALONZO URREA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad número: **0405-1979-00068** y con domicilio en Pashapa Celaque, jurisdicción del Municipio de Corquín, departamento de Copán; ha presentado **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Pashapa Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual consta con un área de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2,141.85 MTS²)**, equivalen a **CERO PUNTO VEINTIUNA CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS (0.21 HAS)**, o **CERO PUNTO TREINTA CENTÉSIMAS DE MANZANAS (0.30 MZ)** de **extensión superficial**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **KENDY MARILU PEÑA ESPINOZA**; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora **KENDY MARILU PEÑA ESPINOZA**, **CARLOS PEÑA** y calle de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **EDGARDO LOPEZ** y **MIGUEL ANGEL LOPEZ PORTILLO**; **AL OESTE**, colinda con propiedad de **WILSON ADONAY RIVERA MARTINEZ**.

Representa Abg. **MORIS AMILCAR ALVARADO**

Santa Rosa de Copán, 23 de agosto del 2022.

EMMA DELFINA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
NACAOME, VALLE.**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley, del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público en General y para efectos de Ley **HACE SABER:** Que la señora **MARIA CRISTINA BARAHONA FUENTES**, ha solicitado **TITULO SUPLETORIO**, sobre el siguiente inmueble, ubicado en Los Balitas de San Antonio, aldea San Nicolás Arriba, municipio de Nacaome, departamento de Valle, misma que tiene una área neta de 27 HAS, 73 AS, 70.97 CAS, 39 MZ + 7821.26 Vrs2, con las medidas y colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con Marcelino Cabrera; **AL SUR**, colinda con propiedad de Inginio Chirinos, José Bonilla; **AL ESTE**, colinda con propiedad Blanca Chirinos; y, **AL OESTE**, con propiedad de Cirilo Maldonado y encajonada de por medio con Valentín Cabrera.- El cual lo ha poseído de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de DIEZ (10) años consecutivos.- Representantes Legales Abogados **ADELYS ANTONIO SIERRA AVILA** y **FELIX JAVIER OYUELA GARCÍA**.

Nacaome, Valle 25 de agosto del año 2022.

NELY ONDINA ALVARADO POSADAS
SECRETARIA, POR LEY

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

Poder Judicial Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
REPUBLICA DE HONDURAS**

AVISO TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **BERNABE ROJAS**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en El Zapote, jurisdicción en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación **0420-1945-00013**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Zapote, jurisdicción del Municipio de San Pedro, departamento de Copán, que consta de una área de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (26,339.85 MTS2)**, equivalente a **TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO CENTESIMAS DE MANZANAS**

(3.78 MZ), de extensión superficial; con las colindancias Siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad con de los señores **EMELDA SANABRIA MARTINEZ**, calle por medio y **JUAN RAMON ROJAS**; **AL SUR**, colinda con zanjón de por medio, **ALLAN GUILLERMO ALVARADO PEÑA Y BERNABE ROJAS**; **AL ESTE**, colinda con **JUAN RAMON PEÑA MORENO, JUAN MIGUEL ROMERO ROJAS Y DANIEL SANABRIA MEJIA**; **AL OESTE**, colinda con **JOSE EDUARDO ALVARADO Y GLORIA FUENTES**. Representa el Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO**.....

Santa Rosa de Copán, 22 de Agosto del año dos mil veintidós.

ABG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **ANTONIO LOPEZ AGUILAR**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, con identidad número 0405-1951-00113, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente terreno: Ubicado en el lugar denominado Loma Alta, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán; que consta de un área de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (43,581.27 MTS2)** equivalente a **CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO CENTESIMAS DE HECTAREAS (4.35 HAS)** O **SEIS PUNTO VEINTICINCO DE MANZANAS (6.25 MZ)** DE EXTENSION SUPERFICIAL; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **PEDRO ANTONIO LOPEZ AGUILAR**, y zanjón por medio; **AL ESTE**, colinda con **MARVIN DOMINGUEZ**; **AL SUR**, colinda con **MELVIN OMAR DOMINGUEZ PEÑA**; y, **NELSON EXMELIN PEÑA RIOS**; **AL SUR-OESTE**, colinda con **ERWIN ALVARADO** y zanjón por medio; **AL OESTE**; colinda con **JULIO CESAR GOMEZ LOPEZ**.

Santa Rosa de Copán, 23 de agosto del año 2022.-

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 415-2022 de fecha 13 de octubre del año 2022, mediante carta de nombramiento de fecha 01 de agosto del año 2022, que **LITERALMENTE DICE:** Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente licencia a la Sociedad Mercantil denominada **MASCOTAS DE HONDURAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la empresa concedente **DAILY LATINOAMÉRICA, S.A.**, de nacionalidad panameña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO INDEFINIDO**; de los productos de la marca **MAXCOTAS. MELVIN ENRIQUE REDONDO, Subsecretario de Estado en el Despacho Integración Económico y Comercio Exterior. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022 y JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General.**

Y para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

NANCY JULISSA ROMERO REYES
Encargada de la Secretaría General
Acuerdo No. 112-2022

1 N. 2022

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSTANCIA

La infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo II, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR No. 391-2022**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS, S.A. DE C.V.**; Domicilio: Colonia Izaguirre antes del puente en el complejo industrial San Miguel, Bodega N°. 9 a la par de Giganet, S.A.; Vigencia: Por tiempo definido, hasta el 27 de junio del 2024; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: Los productos y servicios comercializados por la concedente; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 27 de junio del 2022; Nombre del Concedente: **AVOLUTION INC.**, Domicilio y Nacionalidad: 1775 Tysons Boulevard, 5th Floor, Tysons, VA 22102, estadounidense. Dictamen Legal N°. **448-2022** de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós. Licencia inscrita el 23 de septiembre del 2022.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil veintidós.

MARIA EMELINDA LARA
Directora General

1 N. 2022

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-4328
Fecha de presentación: 2022-07-22
Fecha de emisión: 17 de agosto de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO DISMA, S. DE R.L.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SAMIRA LILITH CONTRERAS ESPINOSA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MERME-LAB

G.

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite de maíz para uso alimenticio, aceite de nuez de palma para uso alimenticio, aceite de sésamo para uso alimenticio, aceite de palma para uso alimenticio, aceite de oliva para uso alimenticio, aceite de girasol para uso alimenticio, aceite de coco para uso alimenticio, aceite de oliva virgen extra, aceites para uso alimenticio, ajo en conserva, ajuar [pasta de pimientos en conserva], alcachofas en conserva, almendras molidas, arenques [pescado], aros de cebolla rebozados / anillos de cebolla rebozados, arreglos de frutas procesadas, atún [pescado], avellanas preparadas, banderillas de salchicha, batidos de leche, bayas en conserva, bebida a base de huevo sin alcohol, bebidas lácteas en las que predomina la leche, bebidas a base de leche de coco, bebidas a base de leche de almendras, bebidas a base de leche de cacahuete / bebidas a base de leche de cacahuete / bebidas a base de leche de maní, buñuelos de patata / buñuelos de papa, caldos,* carne, carne de ave, carne en conserva, carne de cerdo, cáscaras de fruta / cortezas de fruta, cebollas en conserva, champiñones en conserva / hongos en conserva / setas en conserva, productos de charcutería, chucrut, clara de huevo, coco deshidratado, compota de manzana / puré de manzana, compota de arándanos, compotas, concentrado de tomate, concentrados de caldo, confituras, copos de patata / copos de papa / hojuelas de papa, crema de mantequilla / crema de manteca [mantequilla], crema a base de verduras, hortalizas y legumbres, croquetas, crustáceos que no estén vivos, cuajada, cuyo, dátiles, encurtidos, ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres, ensaladas de frutas macedonias de frutas, falafel, filetes de pescado, fruta enlatada [conservas], frutas en conserva, frutas congeladas, frutas confitadas frutas cristalizadas / frutas escarchadas, frutas estofadas, frutas conservadas en alcohol, frutos secos preparados, frutos secos confitados, frutos secos aromatizados, galbi [platos a base de carne asada], gambas que no estén vivas / camarones que no estén vivos, gelatina*, gelatinas de carne, grasa de coco, grasas comestibles, materias grasas para elaborar grasas alimenticias, guacamole [aguacate molido], guisantes en conserva / arvejas en conserva / chícharos en conserva, habas en conserva / alubias en conserva / frijoles en conserva / judías en conserva / porotos en conserva, hígado, huevos*, huevos en polvo, humus [pasta de garbanzos], jaleas de fruta / gelatinas de fruta, jaleas comestibles, jamón, jugo de tomate para uso culinario, jugos vegetales para uso culinario, kéfir [bebida láctea], kimchi [plato a base de hortalizas fermentadas], kumis [bebida láctea], productos lácteos, langostas que no estén vivas, langostinos que no estén vivos, leche*, leche de soja / leche de soya, leche albuminosa, leche condensada, leche de cacahuete para uso culinario / leche de cacahuete para uso culinario / leche de maní para uso culinario, leche de almendras para uso culinario, leche de arroz, leche en polvo*, leche de avena, leche de almendras, leche de cacahuete, leche de coco, leche de coco para uso culinario, leche de arroz para uso culinario, lecitina para uso culinario, lentejas en conserva, maíz dulce procesado, maníes preparados, manteca de cacao para uso alimenticio, manteca [grasa] de cerdo / grasa de cerdo, mantequilla de cacahuete / mantequilla de cacahuete / mantequilla de maní, mantequilla / manteca [mantequilla], mantequilla de coco, margarina, mariscos que no estén vivos, mermelada de jengibre, mermeladas, mezclas que contienen grasa para untar, morcillas [productos de charcutería] / morongas [productos de charcutería], mousse de verduras y hortalizas, nata / crema [producto lácteo], nata montada / crema batida, ostras que no estén vivas / ostrones que no estén vivos, panceta ahumada / beicon / tocino, pasas [uvas], pasta de calabacín, pasta de berenjena, pastas para untar a base de frutos secos, patatas fritas / papas fritas, patatas fritas con bajo contenido en grasa / papas fritas con bajo contenido en grasa, patés de hígado, pectina para uso culinario, pepinillos, pescado, pescado en conserva, pescado enlatado [conservas], pescado en salazón / pescado en salmuera, polen preparado para uso alimenticio, preparaciones para hacer caldo, pulpa de fruta, puré de tomate, quesos, refrigerios a base de fruta, rodajas de fruta deshidratada, salazones / cecinas [salazones], salchichas / salchichones, salchichas rebozadas, salchichas para perritos calientes / salchichas para perros calientes, salmón [pescado], sardinas [pescado], semillas de girasol preparadas, semillas preparadas*, sopas / consomés, sucedáneos de la leche, tahini [pasta de semillas de sésamo], trufas en conserva, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, verduras, hortalizas y legumbres cocidas, verduras, hortalizas y legumbres secas, verduras, hortalizas y legumbres enlatadas [conservas], verduras, hortalizas y legumbres liofilizadas, yakitori, yogur*, zumo de limón para uso culinario / jugo de limón para uso culinario, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-1722
Fecha de presentación: 2022-04-05
Fecha de emisión: 17 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CARLOS ELICEO GUILLEN PADILLA.

Domicilio: Residencial Concepción, enfrente Escuela El Roble, calle principal, hasta el fondo, lado derecho, octava casa color beige, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Denis Fernando Suazo Cáceres

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOBILESPOT

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se otorga protección para ser usada en su forma conjunta "MOBILESPOT", sin dar exclusividad de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial, la explotación o dirección de una empresa comercial, la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa comercial, gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros y servicios de intermediación comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELIN MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2448
Fecha de presentación: 2022-05-05
Fecha de emisión: 13 de julio de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FABRICIO BANEGAS MURILLO.

Domicilio: Tela, departamento de Atlántida, Barrio Water Tank, Boulevard Costero, casa # 1, frente al parque La Madre, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Denis Fernando Suazo Cáceres

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HIDALGO

G.**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: La combinación de elementos denominativos y gráficos, incluyendo el color de la misma.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restauración (alimentación); servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo, prestados por personas o establecimientos; servicios de catering / servicios de banquetes /servicio de bebidas y comidas preparadas; srevicios de restaurantes de autoservicio, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2113

Fecha de presentación: 2022-04-25

Fecha de emisión: 10 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NINGBO MH INDUSTRY CO., LTD.

Domicilio: Room 611, Building 5, No. 22, Henghe Road, Beilun, Ningbo Zhejiang China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (23)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****mH****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** 1. hilo; 2. hilos de algodón; 3. hilos elásticos para uso textiles; 4. hilos de coser; 5. hilos de rayos; 6. hilos para bordar; 7. hilos; 8. hilos de materias plásticas para uso textil; 9. hilados; 10. lana hilada de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2114

Fecha de presentación: 2022-04-25

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NINGBO MH INDUSTRY CO., LTD.

Domicilio: Room 611, Building 5, No. 22, Henghe Road, Beilun, Ningbo Zhejiang China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****mH****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** 1. cintas elásticas; 2. encaje; 3. pasamanería; 4. cremalleras (zippers); 5. botones; 6. cabello postizo; 7. agujas para coser; 8. artificial flowers; 9. hombreras para vestir; 10. parches termoadhesivos para adornar artículos textiles (mercería), de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2103

Fecha de presentación: 2022-04-25

Fecha de emisión: 17 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NINGBO MH INDUSTRY CO., LTD.

Domicilio: Room 611, Building 5, No. 22, Henghe Road, Beilun, Ningbo Zhejiang China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (26)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TWO BIRDS****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Cintas elásticas, encaje, pasamanería, cremalleras (zippers), botones, cabello postizo, agujas para coser, artificiales flowers, hombreras para vestir, parches termoadhesivos para adornar artículos textiles (mercería), de la clase 26.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2102

Fecha de presentación: 2022-04-25

Fecha de emisión: 17 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: NINGBO MH INDUSTRY CO., LTD.

Domicilio: Room 611, Building 5, No. 22, Henghe Road, Beilun, Ningbo Zhejiang China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (23)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TWO BIRDS****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Hilo, hilos de algodón, hilos elásticos para uso textiles, hilos de coser, hilos de rayón, hilos para bordar, hilos de materias plásticas para uso textil, hilados, lana hilada, de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2020-24539

Fecha de presentación: 2020-12-11

Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: SFERA LEGAL, S.A.

Domicilio: PASEO LOS PROCERES, EDIFICIO OFICINAS A, TERCER NIVEL, OFICINA A-103, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSE ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SFERA****G.****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca como denominativa.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios jurídicos, prestados por juristas, asistentes jurídicos y abogados asesores, a personas, grupos de personas, organizaciones o empresas, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3588
 Fecha de presentación: 2022-06-22
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Corporación de Salud Valenciana, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Diego Fernando Suazo Pineda
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Farma Fácil
G.



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios farmacéuticos y asesorías en farmacia, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3658
 Fecha de presentación: 2022-06-23
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES TURISTICAS LAGOLANDIA, S. DE R.L.
 Domicilio: LAGO DE YOJOA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 VICTOR GUILLERMO PERELLO PARANKY
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 COMPLEJO TURISTICO
 LAGOLANDIA
G.



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin darle exclusividad a la frase "COMPLEJO TURISTICO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3867
 Fecha de presentación: 2022-06-30
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RALHTEX, S.A.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 NELSON DARIO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TSHARK
G.



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege grafía especial
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para vestir, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2020-16605
 Fecha de presentación: 2020-06-08
 Fecha de emisión: 3 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO DAVIVIENDA, S.A.
 Domicilio: Avenida El Dorado No. 68 C-61 Piso 10, Bogotá, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ARMANDO ZUNIGA AGUILERA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 ESTE, ES EL VALOR DE ESTAR EN CASA Y DISEÑO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda estará ligada con la marca DAVIVIENDA, registro 18258, clase 36.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14 O. 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-6304

Fecha de presentación: 2021-11-17

Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJITSU LIMITED.

Domicilio: 1-1, Kamikodanaka 4-Chome, Nakahara-Ku, Kawasaki-Shi, Kanagawa 211-8588, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; Asesoramiento en materia de construcción; Mantenimiento de equipos de edificios; Servicios de electricistas; Reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos cinematográficos; Reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos ópticos; Reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos fotográficos; Reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de oficina; Reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado [para fines industriales]; Mantenimiento y reparación de quemadores; Reparación o mantenimiento de calderas; Instalación, mantenimiento y reparación de bombas y estaciones de bombeo; Reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de oficina; Reparación o mantenimiento de aparatos de aire acondicionado [para fines industriales]; Mantenimiento y reparación de quemadores; Reparación o mantenimiento de calderas; Instalación, mantenimiento y reparación de bombas y estaciones de bombeo; Reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de congelación; Reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; Reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicación; Reparación o mantenimiento de ordenadores; Reparación o mantenimiento de aparatos telefónicos; Reparación de aparatos de radio o televisión; Reparación y mantenimiento de aparatos de telecomunicación, excepto sets de teléfonos, receptores de radio y receptores de televisión; reparación o mantenimiento de aparatos eléctricos de consumo; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de distribución o control de energía; reparación o mantenimiento de generadores de energía; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos de laboratorio; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de medida y ensayo; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de impresión o encuadernación; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de tratamiento químico; reparación o mantenimiento de máquinas y herramientas para trabajar el metal; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de circuitos integrados; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de procesadores de plásticos; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas de embalaje; reparación y mantenimiento de impresoras 3D; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado, de la clase 37

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N., y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6306

Fecha de presentación: 2021-11-17

Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJITSU LIMITED.

Domicilio: 1-1, Kamikodanaka 4-Chome, Nakahara-Ku, Kawasaki-Shi, Kanagawa 211-8588, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de secado para procesos químicos; recuperadores para procesamiento químico; maquinas vaporizadores para procesos químicos; evaporadores para procesamiento químico; destiladores (para procesos químicos); intercambiadores de calor (para procesamiento químico); instalaciones secadoras de fibras químicas; calderas que no sean parte de máquinas; aparatos de aire acondicionado para uso industrial; humidificadores industriales; purificadores de aire industriales; deshumidificadores industriales; congeladores para uso industrial; aparatos para secar la ropa; filtros para purificación del agua; aparatos e instalaciones de alumbrado; lámparas eléctricas; ventiladores eléctricos para uso personal; alfombras electrotrémicas; almohadillas eléctricas excepto para fines médicos; cobijas eléctricas que no sean para uso médico; cojines electrotrémicos, no para uso médico; folgos calentados eléctricamente; calcetines calentados eléctricamente; ropa calentada eléctricamente; calentadores de inmersión; calentadores electrónicos para biberones; calentadores de tazas alimentados por USB; calentadores de manos alimentados por USB; secadores de pelo para uso doméstico; aparatos de purificación de agua doméstico; chimeneas domésticas; mechas especiales para estufas de petróleo; aparatos e instalaciones de cocina para uso comercial; seca vajillas para uso industrial; aparatos de desinfección de vajilla para uso industrial; utensilios de cocina eléctricos; fregaderos; grifos de agua; válvulas de control de agua; grifos (llaves); tanques de tratamiento de aguas residuales; tanques sépticos para uso industrial; calentadores de agua solares; calentadores de agua por gas; tanques sépticos para uso doméstico; aparatos para baños; aparatos para desodorizar el aire; aparatos desodorizantes no para uso personal; inodoros; baños prefabricados vendidos como unidad; hornos industriales; reactores nucleares, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N., y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6305

Fecha de presentación: 2021-11-17

Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FUJITSU LIMITED.

Domicilio: 1-1, Kamikodanaka 4-Chome, Nakahara-Ku, Kawasaki-Shi, Kanagawa 211-8588, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas y otros adhesivos para papelería o uso doméstico; lacre; regletas de impresoras; caracteres de imprenta; máquinas para imprimir direcciones [señas]; cintas entintadas; grapadoras eléctricas para oficinas; máquinas de sellar para uso de oficina; máquinas para obliterar sellos; instrumentos de dibujo; máquinas de escribir; mimeógrafos [duplicadores]; duplicadores de relieve; máquinas franqueadoras de oficina; duplicadores rotativos; trituradoras de papel para oficina; plantillas para marcar; pinceles de decorador; recipientes industriales de papel para embalaje; bolsas [sobres, bolsitas] de plástico para empaquetar; films de materias plásticas para envolver alimentos de uso doméstico; bolsas de basura de papel para uso doméstico; bolsas de basura de plástico; patrones de costura; tizas de sastre; pancartas de papel; banderas de papel; toallas higiénicas de papel; toallas de papel; servilletas de papel; toallas de mano de papel; pañuelos de papel; etiquetas de papel para equipaje; papel y cartón; artículos de imprenta; material impreso; pinturas y obras caligráficas; fotografías [impresas]; soportes fotográficos. de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N., y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-516
 Fecha de presentación: 2022-01-24
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BBB FOODS INT'L, INC.
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HUGO CHICK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre el término "CHICK".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne y extractos de carne; aceites y grasas de uso alimenticio, de la clase 29.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-515
 Fecha de presentación: 2022-01-24
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BBB FOODS INT'L, INC.
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HUGO PORK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre el término "PORK".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para sazonar, salsas y otros condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-3862
 Fecha de presentación: 2021-07-28
 Fecha de emisión: 7 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INTELLECTUAL PROPERTY SERVICES OF THE AMERICAS IPSA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: San José - Escazú del Centro Comercial Paco, trescientos metros Oeste, Edificio Prisma, tercer piso, oficina trescientos seis, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TURNKEY SOLUTIONS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-5656
 Fecha de presentación: 2020-02-05
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARROCERA LOS CORALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: FINCA SAN FRANCISCO, VILLANUEVA, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección a ninguno de los signos denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se protegen los colores tal y como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de maíz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-1115
 Fecha de presentación: 2022-03-01
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Calçados Beira Rio, S.A.

Domicilio: Rodovia RS-239, 4400, São José, ova Hamburgo, Rio Grande do Sul, Brazil, 93530534, Brasil

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BEIRA RIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pantalones para vestir, gorras como sombrerería, botas, calzado, pantalones, camisas, camisetas, chaqueta de operador, abrigos, chaquetas para vestir, sombreros, zapatillas, zapatillas de baño, cinturones para vestir, calcetería, medias, leggings (calentadores de piernas) trajes de baño, faldas, zapato deportivo, sandalias, zapatos, ropa, de la clase 25.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-7207

Fecha de presentación: 2021-12-21

Fecha de emisión: 25 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEIJING DEEPCOOL SCI-TECH CO., LTD.

Domicilio: NO 101, FLOOR 1-4, BUILDING 10, DIJIN ROAD 9, HAIDIAN DISTRICT, BEIJING, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEEPCOOL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: 1. hardware; 2. dispositivos periféricos de computadora; 3. almohadilla de mouse; 4. soportes diseñados para laptops; 5. aplicaciones informáticas descargables; 6. programas de sistemas operativos informáticos grabados; 7. cables eléctricos; 8. adaptadores eléctricos; 9. caudalímetros; 10. computadoras; 11. teclados de computadoras; 12. mouse [periféricos informáticos]; 13. audifonos; 14. microfonos; 15. diodos electroluminiscentes [LED]; 16. soportes para aparatos fotográficos; 17. cámaras [fotografía]; de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-4329

Fecha de presentación: 2021-08-19

Fecha de emisión: 27 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PURE FRESH LLC

Domicilio: 5201 RAVENSWOOD RD, SUITE 109 DANIA BEACH, Florida, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PURE FRESH BY PLANESA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta. de la clase 31

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-4166

Fecha de presentación: 2022-07-14

Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CALDIC, B.V.

Domicilio: WESTERLAAN 1,3016 CK ROTTERDAM, Holanda

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO JOSÉ ROSA CLAMER

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CALSIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos, a saber, auditivos para uso industrial para su uso en productos cosméticos, como volátiles, rellenos, mezclas y emulsiones cosméticas y polímeros cruzados; productos químicos como auditivos para uso industrial para su uso de preparaciones blanqueadoras y otras sustancias para lavar, sustancias para limpiar; pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumes, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos; productos químicos, a saber adictivo para uso industrial para su aplicación en fluidos industriales para su uso en la industria textil y del cuero; agentes antiespumantes para uso en la industria de la pintura; productos industriales para desmoldar productos para uso en la industria de plásticos y materiales sintéticos; adictivos químicos para mejorar la producción y preparación de alimentos tales como agentes para inhibir las espumas, agentes antiespumantes, solventes químicos [adictivos] y sustancias químicas para su uso como adictivos para lubricantes industriales para desmoldar o envasar alimentos para facilitar el procedimiento a la conformación; alimentos a base de siliconas; aditivos y preparaciones a base de siliconas utilizados en la producción de dispositivos y auxiliares destinados al contacto directo u ocasional con alimentos para uso de la industria de alimentos y bebidas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-4051

Fecha de presentación: 2021-08-06

Fecha de emisión: 1 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

Domicilio: CIUDAD DE MÉXICO, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBELMEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARBONAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas); perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3085

Fecha de presentación: 2022-06-03

Fecha de emisión: 13 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBELMEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Lemon8

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Facilitación de acceso en línea a software de aplicación; servicios de mensajes cortos [SMS]; suministro de acceso de usuario a programas informáticos en redes de datos; facilitación de acceso de usuario a contenido de medios de entretenimiento a través de internet comunicación a través de redes privadas virtuales [VPN]; entrega electrónica de imágenes y fotografías a través de una red informática mundial; servicios de transmisión de datos y telecomunicaciones; facilitación de acceso a redes de telecomunicaciones para transmitir y recibir datos/sonido o imágenes; transmisión de texto/fotografía/video por teléfonos inteligentes; transmisión de información por teléfonos inteligentes; transmisión, difusión y recepción de audio, video, imágenes fijas y en movimiento, texto y datos; suministro de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; facilitación de acceso a un portal para compartir videos; suministro de foros en línea, de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY MARTINEZ

Registrador Legal

14 O., 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-5058

Fecha de presentación: 2022-08-26

Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HOSPITAL Y CLINICAS VIERA S.A. DE C.V.

Domicilio: BARRIO LA RONDA, TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBELMEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOSPITAL Y CLÍNICAS VIERA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta sin dar exclusividad sobre las palabras HOSPITAL Y CLINICAS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos; operación de clínicas médicas; brindar servicios de salud en distintas áreas; operación de establecimientos de salud; hospitales; servicios de estudios médicos de diversa índole; laboratorios; farmacias; en general todos los servicios médicos y hospitalarios de la clase 44

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-5720

Fecha de presentación: 2021-10-27

Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V. (S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.)

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CLARIBELMEDINA DE LEON

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

S.T. MEDIC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "S.T. MEDIC", sin dar exclusividad a la palabra "MEDIC".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos de diagnóstico para oftalmología oct; equipo de diagnóstico para oftalmología refractómetro keratometro; equipos de diagnóstico para oftalmología; lámpara de hendidura; equipos de diagnóstico para oftalmología foroptero; equipos de diagnóstico para oftalmología yag laser; equipos de diagnóstico para oftalmología excimer laser; equipos de diagnóstico para oftalmología fotocoagulador; equipos de diagnóstico para oftalmología unidad completa; equipos de diagnóstico para oftalmología proyector; equipos de diagnóstico para oftalmología campimetro; equipos de diagnóstico para oftalmología phaco; equipos de diagnóstico para oftalmología gonioscopio; equipos de diagnóstico para oftalmología biometro; equipos de diagnóstico para oftalmología pachimetro; equipos de diagnóstico para oftalmología lupas; equipos de diagnóstico para oftalmología lentes; mesa quirúrgica; ultrasonido para humanos; ultrasonido para animales; máquina de anestesia; monitores de pacientes; unidades dentales; electrocardiógrafo; rayos x humano; rayos x animal; autoclaves; estetoscopio; tensiómetro; holter; infantometro, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-5943

Fecha de presentación: 2021-11-05

Fecha de emisión: 15 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: VARIEDADES GABRIELA SOFIA S. DE R.L.

Domicilio: Cuarta Avenida, Barrio Concepción, Comayagüela, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

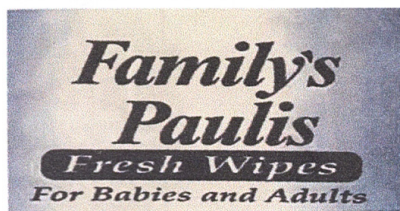
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA ANN CAMPBELL GUILARTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FAMILY'S PAULIS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se considera denominativa.**I.- Reivindicaciones:** La denominación a proteger es "family's Paulis", los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta no se protegen.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Toallitas húmedas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2323

Fecha de presentación: 2022-04-29

Fecha de emisión: 8 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TORRES BEAUTY SUPPLY, S. DE R.L.

Domicilio: Colonia Tepeyac, calle Yoro, casa 2301, frente a las canchas de fútbol ANAFUT, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROGER DANILO FLORES MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GEL PROF

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** No se protege la frase "PROFESSIONAL GEL COLOR SYSTEM".**I.- Reivindicaciones:** Sólo se protege para ser usada en su forma conjunta "GEL PROF" y no se le otorga exclusividad de los términos de forma separada.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Cosméticos de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

14 O., 1 y 16 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-5625

Fecha de presentación: 2021-10-21

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DISTRIBUIDORA EXPORTADORA E IMPORTADORA MI HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: VALLE DE AMARATECA KILOMETRO 27, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA RUTH REYES ALMENDARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA CAMPESINA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos lácteos "mantequilla; quesos; cuajada; requesón; crema de leche; leche en polvo; leche condensada; bebidas lácteas (malteadas); crema de queso y crema de leche", de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

1/ Solicitud: 40640-19

2/ Fecha de presentación: 26-09-19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

4/ Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY

4.1/ Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-ug, 06797, República de Corea

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de:** República de Corea**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 40-2019-0141366

5.1/ Fecha: 11/09/2019

5.2/ País de Origen: República de Corea

5.3/ Código País: KR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:** Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: eGV80

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Automóviles; carros de pasajeros; furgonetas; carros deportivos; coches eléctricos; carros híbridos; vehículos de utilidad deportivos; camiones ligeros; coches eléctricos de pila de combustible de hidrógeno.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/10/2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4318
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA Y FARMACIA VERSALLES, S. DE R.L.
 Domicilio: COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GERARDO DANIEL TORRES PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PAZ BRONQUIAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Sólo se protege la denominación "PAZ" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Jarabe expectorante, antitusivo, mucolítico, antialérgico de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4319
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA Y FARMACIA VERSALLES, S. DE R.L.
 Domicilio: COMAYAGÜELA, DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

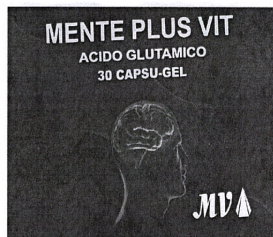
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GERARDO DANIEL TORRES PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MENTE PLUS VIT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente para ser usados en su forma conjunta "MENTE PLUS VIT" sin dar exclusividad de forma separada los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Coadyuvante en astenias funcionales; inestabilidad emocional, dificultad de concentración y memoria, depresión y agotamiento nervioso, disminución en la capacidad de adaptación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4320
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA Y FARMACIA VERSALLES S, DE R.L.
 Domicilio: COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GERARDO DANIEL TORRES PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PRONTOLAX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "PRONTOLAX" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se protege los colores conforme etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: El prontolax es una laxante natural, eficaz en el estreñimiento, suave con el estomago, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4321
 Fecha de presentación: 2022-07-21
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA Y FARMACIA VERSALLES, S. DE R.L.
 Domicilio: COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GERARDO DANIEL TORRES PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUEÑOL PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usado en su forma conjunta "SUEÑOL PLUS" sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones: Se protege los colores conforme etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Descanso natural, conciliar el sueño, mantener el sueño, sueño reparador, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-2953

Fecha de presentación: 2021-06-15

Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: BYD COMPANY LIMITED

Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BUILD YOUR DREAMS****G.-****BUILD YOUR DREAMS****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Autocuidado, chasis de automóviles; vehículos eléctricos, automóviles, carrocerías de automóviles, volantes para vehículos; material rodante para ferrocarriles; carretillas elevadoras; motocicletas; pastillas de freno para automóviles; autobuses a motor; locomotoras. de la clase 12

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-4351

Fecha de presentación: 2021-08-20

Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MEGA LABS, S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km 23.500, parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KEMIK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos para tratar problemas óseos o de las articulaciones, incluyendo tratamiento de la artritis o de la gota, raquitismo y osteoporosis, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-4492

Fecha de presentación: 2021-08-30

Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DIVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala, República de Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DREAMS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Camas; colchones; muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, de la clase 20

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-4490

Fecha de presentación: 2021-08-30

Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: DIVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala, República de Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KENIA YAMILETH SARMIENTO OLIVA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BUN DIA****G.-****BUN DIA!**
Las Mañanitas, las Noches y los Días**H.- Reservas/Limitaciones:** Solo se protege las palabras "buen día" y no otro elemento denominativo que aparece en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Camas; colchones; muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, de la clase 20

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2019-43157

Fecha de presentación: 2019-10-17

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INTEROC CUSTER, S.A.

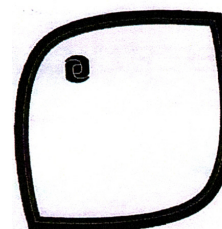
Domicilio: San José, Costa Rica, San Rafael de Alajuela, del cruce de Panasonic, 1 km sur y 900 m Oeste, Ofibodega Milano, Local No. 23 Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos fungicida, herbicida de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALASS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-2087

Fecha de presentación: 2021-05-06

Fecha de emisión: 8 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BELLEZA EXPRESS, S.A.

Domicilio: Calle 36 No 134-201 Km 6 vía jamundí, Valle, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO JOSÉ DERAS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIVIEN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Fragancias/perfumes (splash), cremas humectantes, jabón de tocador, jabón líquido para manos y cuerpo, jabón líquido íntimo, productos para el cuidado del bebé: shampoo, baño líquido, crema humectante, colonia, aceite, jabón en barra, toallitas húmedas, crema protectora de la colita, cremas y bandas depilatoria. Shampoo, acondicionador, tratamiento capilar, gel capilar, lociones mentoladas, crema-gel con cannabis, protección solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-421

Fecha de presentación: 2022-01-20

Fecha de emisión: 20 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VITACER CERAMICAS S.L.

Domicilio: CAMINO VIEJO VILLAREAL-ONDA N°. 30, 12540 VILA-REAL (CASTELLÓN), España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDRES ROBERTO LACAYO RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VITACER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Materiales de construcción no metálicos, baldosas de cerámica, pavimentos no metálicos, cenefas que nos sean metálicas ni de tejidos, azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos, gres para construcción, piedra natural, piedra natural, piedra artificial, mármol, granito, terracota [barro cocido], arena, cal, ladrillos, pizarra, parquet, arcilla, cemento, hormigón; pavimentos luminosos, no metálicos; mosaicos para la construcción; rodapiés [frisos] no metálicos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-2115

Fecha de presentación: 2022-04-25

Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SPANISH TILE FROM NULES, S.A

Domicilio: Carretera Nules-Villavieja, km 1,6. 12520 Nules (Castellón). España.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO JOSÉ DERAS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PORCELAtech

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Materiales de construcción no metálicos: azulejos de cerámica para paredes, baldosas de cerámica, pavimentos no metálicos, cenefas que no sean metálicas ni de tejidos, azulejos y baldosas de cerámica para paredes, pisos y techos, gres para la construcción, piedra natural, piedra artificial, mármol, granito, terracota [barro cocido], arena, cal, ladrillos, pizarra, parquet, arcilla, cemento, hormigón; pavimentos luminosos, no metálicos; mosaicos para la construcción: rodapiés [frisos] no metálicos", de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3331

Fecha de presentación: 2022-06-13

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TRANSNETWORK, LLC.

Domicilio: 4900 Woodway Drive Suite 1250 Houston, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO JOSÉ DERAS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REMESAS CUSCA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: No se le otorga exclusividad sobre el término REMESAS.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles y software, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3329

Fecha de presentación: 2022-06-13

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TRANSNETWORK, LLC.

Domicilio: 4900 Woodway Drive Suite 1250 Houston, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO JOSÉ DERAS PÉREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUSCA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones móviles y software, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-3301

Fecha de presentación: 2021-06-30

Fecha de emisión: 20 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Clínica Veterinaria Soto S.DE.R.L.

Domicilio: Col. Kennedy, salida hacia Danlí, atrás del Centro Comercial Villas del Sol al par de funeraria San Miguel Arcángel, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RAFAEL EDUARDO DE LEON RODRÍGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Clínica Veterinaria Soto

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "SOTO" los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Servicios veterinarios, cuidados de higiene y de belleza de animales, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-466

Fecha de presentación: 2022-01-21

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MIGUEL ABRAHAM HILSACA / BENEFICIO DE ARROZ LA UNION

Domicilio: COL. LOS PINARES, CARRETERA PANAMERICANA, DANLÍ, EL PARAÍSO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ORLANDO CANTARERO SANTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL CAMELLO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EL CAMELLO" y la composición de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Arroz y sus derivados, harina de arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-466

Fecha de presentación: 2022-01-21

Fecha de emisión: 12 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: MIGUEL ABRAHAM HILSACA/ BENEFICIO DE ARROZ LA UNION

Domicilio: COL. LOS PINARES, CARRETERA PANAMERICANA, DANLÍ, EL PARAÍSO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

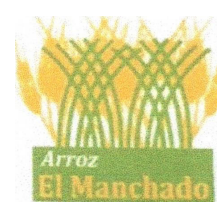
D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ORLANDO CANTARERO SANTOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL MANCHADO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EL MANCHADO" y la composición de su etiqueta, sin dar protección de la palabra "ARROZ".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Arroz y sus derivados, harina de arroz, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-6473

Fecha de presentación: 2021-11-22

Fecha de emisión: 14 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: JUMOS DE HONDURAS S.A

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ANTONIO VELASQUEZ VALLE

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JUMOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le concede protección a la frase "JUGOS NATURALES" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Bebidas a base de frutas, zumos de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-2599

Fecha de presentación: 2021-05-31

Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INNERSLOTH, LLC.

Domicilio: P.O. Box 2532 Redmond, Washington, 98073, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 90370221 de fecha 09/12/2020 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Muñecos de peluche; juguetes de peluche; juguetes de figuras de acción; juegos de tablero; juegos de cartas; accesorios de vestir para niños, a saber, cascos de juguete para jugar; artículos de fantasía como figuritas y juguetes de peluche basados en personajes de videojuegos; juegos de fiesta; juguetes rellenos y de peluche; juegos de mesa; juguetes a escala, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-1899

Fecha de presentación: 2021-04-27

Fecha de emisión: 27 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Value Starter

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para distinguir y proteger: Reguladores de voltaje para vehículos, rectificadores de corriente; bornes (electricidad); bornes de presión (electricidad), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-4350

Fecha de presentación: 2021-08-20

Fecha de emisión: 25 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GIBELA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos oncológicos, incluyendo citostáticos, tratamiento de leucemia y de metástasis, medicamentos obtenidos mediante procesos biotecnológicos, incluyendo tecnología de ADN recombinante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-1875

Fecha de presentación: 2021-04-26

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AUTEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos para terceros de repuestos y refacciones para vehículos diesel y gasolina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-1874

Fecha de presentación: 2021-04-26

Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Weischler

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relevadores para el sistema eléctrico de aplicación automotriz, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

1/ No. Solicitud: 45064-2017
 2/ Fecha de presentación: 26-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES EREI S. A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa Francisco Morazán, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ÉREI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: SE REIVINDICAN LOS COLORES DEL DISEÑO.
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2018
 12/ Reservas: No se protege "Cross FIT" que aparece en etiqueta

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

[1] Solicitud: 2020-022603
 [2] Fecha de presentación: 17/08/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOHN PAUL LLOYD FACUSSE
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EREI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Gorras camisas, shorts, buzos y ropa en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

[1] Solicitud: 2020-023407
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, El Salvador
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAMMAFLUX

GAMMAFLUX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Spray nasal para síntomas nasales y oculares de la rinitis alérgica.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

[1] Solicitud: 2020-023406
 [2] Fecha de presentación: 08/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, El Salvador
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GAMMAZINC

GAMMAZINC

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Mineral esencial para el crecimiento y desarrollo infantil, fortalece el sistema inmunológico, regenerar la mucosa intestinal por lo tanto es útil en proceso diarreicos, ayuda a combatir la desnutrición infantil y mejora la absorción del calcio por los huesos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6565
 Fecha de presentación: 2021-11-24
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEMICLOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento del aparato cardiovascular, incluyendo tratamiento de la tensión arterial de la sangre y de la linfa, tratamiento de la insuficiencia cardíaca, antianémicos, antihemorrágicos, antihemofílicos, anticoagulantes, antitrombóticos, inhibidores de la agregación plaquetaria, tratamiento de la neutropenia, sustitutos del plasma, diuréticos, antidiuréticos, vasodilatadores, cardiotónicos, antiarrítmicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-1924
 Fecha de presentación: 2021-04-28
 Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AUTO PARTES Y MAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Rodrigo José Cano Bonilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tecnofuel

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bombas eléctricas de gasolina para motores con sistema de fuel injection carburadores (partes de motor) y repuestos de las mismas bombas de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4349
 Fecha de presentación: 2021-08-20
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Rodrigo José Cano Bonilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KOLITISA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento del tracto alimentario o del aparato digestivo, incluyendo laxantes, antidiarreicos, antiflatulentos, eméticos y medicamentos para tratar úlceras, medicamentos utilizados como agentes analgésicos que no actúan sobre el sistema nervioso central, antipiréticos y como agentes antiinflamatorios, incluyendo antiinflamatorios no esteroideos y anestésicos locales de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4353
 Fecha de presentación: 2021-08-20
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, edificio MegaPharma, piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Rodrigo José Cano Bonilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UMITEM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos oncológicos, incluyendo citostáticos, tratamiento de leucemia y de metástasis; medicamentos obtenidos mediante procesos biotecnológicos, incluyendo tecnología de ADN recombinante de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6564
 Fecha de presentación: 2021-11-24
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHERRY, S.A. DE C.V.

Domicilio: CALLE CIRCUNVALACION, 6-A POLIGONO B, ANTIGUO CUSCATLAN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Rodrigo José Cano Bonilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

benandre

G.-**benandre****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; lociones capilares de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2596
 Fecha de presentación: 2021-05-31
 Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INNERSLOTH, LLC.

Domicilio: P.O. Box 2532 Redmond, Washington, 98073, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 90370221 de fecha 09/12/2020 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

Rodrigo José Cano Bonilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Impresiones artísticas; impresiones artísticas sobre lienzo; libros de diario en blanco; cuadernos de papel en blanco; impresiones en color en forma de litografías; alfombrillas de escritorio; diarios impresos; impresiones artísticas enmarcadas; cuadernos de notas; cajas de lápices; estuches de lápices; lápices; bolígrafos; tarjetas postales impresas; cuadernos de bocetos; álbumes de pegatinas; libros de pegatinas; pegatinas; cuadernos de espiral de alambre de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

1/ Solicitud: 35376-2019

2/ Fecha de presentación: 19/08/2019

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Av. Javier Barros Sierra, No. 555, Piso 6, Zedec Santa Fe, 01210, Alvaro Obregón, ciudad de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUE TO GO VIDEO EVERYWHERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/7/2020.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

1/ Solicitud: 35377/19

2/ Fecha de presentación: 19/agosto/19

3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NOVABOX, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Av. Javier Barros Sierra, No. 555, Piso 6, Zedec Santa Fe, 01210, Alvaro Obregón, ciudad de México, México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

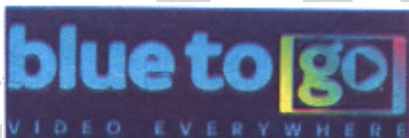
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLUE TO GO VIDEO EVERYWHERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/7/2020.

12/ Reservas:

Abogada **Noemi Elizabeth Lagos Valeriano**
Registrador de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2332

Fecha de presentación: 2022-04-29

Fecha de emisión: 18 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: MERCADONA, S.A.

Domicilio: Calle Valencia 5. 46016 Tavemes Blanques Valencia, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MERCADONA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de trabajos administrativos; servicios de ventas al por menor de alimentos; servicios de venta al detalle de bebidas no alcohólicas; servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por menor de preparaciones para limpiar; servicios de venta al por menor relacionados con productos de tocador; servicios de venta al por menor de complementos dietéticos; servicios de venta al por menor en relación con productos para mascotas; gestión de negocios comerciales de puntos de venta al por menor; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; servicios de venta minorista mediante redes informáticas mundiales relacionadas con productos alimentarios; servicios de venta minorista mediante redes informáticas mundiales relacionadas con bebidas no alcohólicas; servicios de venta minorista mediante redes informáticas mundiales relacionadas con cervezas; servicios de venta minorista mediante redes informáticas mundiales relacionadas con bebidas alcohólicas (excepto la cerveza); promoción de productos y servicios de terceros por redes informáticas mundiales de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5955

Fecha de presentación: 2021-11-05

Fecha de emisión: 23 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Alimentos para animales, Sociedad Anónima

Domicilio: 42 calle, 20-91 zona 12, ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RUFO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores: Negro, Blanco, Rojo 2035 C, Cyan, Magenta, Amarillo y Anaranjado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios para animales (comida para perro) de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5956

Fecha de presentación: 2021-11-05

Fecha de emisión: 23 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Alimentos para animales, Sociedad Anónima

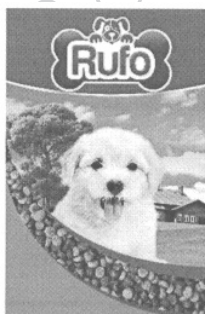
Domicilio: 42 calle, 20-91 zona 12, ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RUFO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores: Negro, Blanco, Rojo 2035 C, Cyan, Magenta, Amarillo y Anaranjado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios para animales (comida para perro) de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
Registro de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 1 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-4783
 Fecha de presentación: 2022-08-16
 Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ABRA GROUP LIMITED
 Domicilio: 3rd Floor, 1 Ashley Road, Altrincham, Cheshire, United Kingdom, WA142DT, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 97285029 de fecha 25-02-2022, Estados Unidos.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Claribel Medina de León

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ABRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves; gestión de cartera de aeronaves y motores de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5719
 Fecha de presentación: 2021-10-27
 Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V. (S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.)

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Claribel Medina de León

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

S.T. MEDIC

G.-

S.T. MEDIC

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "S.T. MEDIC", sin dar exclusividad a la palabra "MEDIC".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Básculas mecánicas y digitales; microscopio de cirugía; microscopio de laboratorio clínico; microscopio de control de calidad; microscopio dental; lupas dentales; centrífugas; rotador; cámaras de flujo laminar; agitadores; ph-meter (medidor de ph) de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022.

Número de Solicitud: 2020-22215
 Fecha de presentación: 2020-08-10
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RELAXO FOOTWEARS LIMITED
 Domicilio: Aggarwal City Square, Plot No. 10, Mangalam Palace District Center, Rohini Sector-3, Delhi-110085, India

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Claribel Medina de León

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FLITE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alzas de talón para el calzado, antideslizantes para el calzado, botas, botines, calzado y sus partes, palas de calzado/empeines de calzado, pantuflas/escarpines/patucos/zapatillas de interior, protectores de tacón para zapatos, sandalias, suelas [calzado], tacones, viras de calzado, zapatillas de baño, pantuflas de baño, todo tipo de zapatillas y zapatos de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1095
 Fecha de presentación: 2022-02-28
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: IAXGlobal Connect LLC

Domicilio: 221 N.Broad Street, Middletown City, Delaware, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Claribel Medina de León

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ICONEKTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se protege el término "CERTIFIED BY LAWYERS", como aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Marketing y actividades promocionales en materia de administración y gestión de negocios comerciales; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por Internet; asesoramiento y asistencia en gestión de negocios; servicios de consultoría y asesoramiento en gestión de negocios; servicios de gestión de negocios comerciales; análisis de gestión de negocios comerciales; asesoramiento en gestión de negocios comerciales; servicios de asesoramiento en gestión de negocios comerciales; servicios de asesoramiento en relación con la gestión de negocios comerciales; consultoría en gestión de negocios comerciales; servicios de consultoría en gestión de negocios comerciales de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Carcamo
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S., 14 O. y 1 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-111
 Fecha de presentación: 2022-01-06
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FABRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordóñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DON JULIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DON JULIO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Negro, Blanco, Café, tal como aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: SALSA de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S. 14 O. y 1 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3792
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION DIEK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordóñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Negro y Blanco tal como aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S. 14 O. y 1 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3793
 Fecha de presentación: 2022-06-28
 Fecha de emisión: 5 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CORPORACION DIEK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordóñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

POWERLITE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Rojo, Azul, Negro tal como aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S. 14 O. y 1 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-112
 Fecha de presentación: 2022-01-06
 Fecha de emisión: 29 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FABRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordóñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DON JULIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DON JULIO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Rojo, Blanco, Anaranjado, tal como aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: SALSA de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S. 14 O. y 1 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-110
 Fecha de presentación: 2022-01-06
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FABRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordóñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUPER WHITE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUPER WHITE" y la conformación de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores Azul, Blanco, Verde, tal como aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registro de la Propiedad Industrial

27 S. 14 O. y 1 N. 2022.

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,069

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 125-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios de Estado por un acto

de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que el uso de la tecnología disponible en el país constituye una herramienta invaluable la cual debe de ponerse a disposición de toda la población y de esa manera facilitar interacción entre el gobierno y todas sus identidades.

CONSIDERANDO: Que el uso del papel genera un alto costo a esta Secretaría de Estado creando ineficiencias que hace que se perciba un obstáculo al ejercicio de actividades.

CONSIDERANDO: Que, a partir del 02 de noviembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico pone a

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 125-2022

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 16

disposición una plataforma digital para trámites 100% digitales de alta calidad, con acceso a servicios electrónicos 24/7, y con mecanismos de seguridad a través de la implementación de firma digital, código QR, entre otros.

CONSIDERANDO: El proyecto de transformación digital de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su primera fase pone a disposición para empresas que están incorporadas o desean operar bajo regímenes ZOLI seis (6) trámites digitales: Incorporación, modificación y cancelación de Operadoras, Operadoras -Usuarias y Usuarias de Zonas Libres.

CONSIDERANDO: Cabe destacar que a partir del 02 de noviembre de 2022, los usuarios pueden realizar sus gestiones desde cualquier lugar a través de la plataforma sin necesidad de desplazarse a la Secretaría de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO: Esta Secretaría de Estado ha determinado un tiempo de transición de tres (3) meses contados a partir del 02 de noviembre de 2022, para asistir al ciudadano en ventanilla y una vez finalizado este tiempo el mismo deberá gestionar sus trámites de Zona Libre directamente en la plataforma.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que está investido y

de conformidad con los Artículos 59, 247, 255, y 321 de la Constitución de la República; 33, 36 numeral 1, 6,8 y Artículo 118 y 119 de la Ley General de la administración Pública; Artículos 23, 24 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo 149-2013 contentivo de la Ley sobre firmas electrónicas, PCM-086-2020 contentivo del Reglamento sobre el Gobierno Electrónico.

ACUERDA:

PRIMERO: Implementar la Plataforma Digital, para el uso de los medios de identificación confiable y sistemas de firmas electrónicas Institucional certificadas, para el desarrollo de los procesos de beneficios de la Ley de Zona Libre, a partir del día 02 de noviembre de 2022.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

SEGUNDO: Otorgar el plazo de tres (03) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo para la recepción de solicitudes de manera presencial, en la ventanilla única de esta Secretaría de Estado, en donde transcurrido el plazo en mención solo serán recibidos en la plataforma digital.

TERCERO: El presente Acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial la “GACETA” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica y Comercio
Exterior.

Acuerdo de delegación No. 022-2022.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 5 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,069

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 125-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Subsecretarios de Estado por un acto

de delegación del señor Secretario de Estado del ramo podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que el uso de la tecnología disponible en el país constituye una herramienta invaluable la cual debe de ponerse a disposición de toda la población y de esa manera facilitar interacción entre el gobierno y todas sus identidades.

CONSIDERANDO: Que el uso del papel genera un alto costo a esta Secretaría de Estado creando ineficiencias que hace que se perciba un obstáculo al ejercicio de actividades.

CONSIDERANDO: Que, a partir del 02 de noviembre de 2022, la Secretaría de Desarrollo Económico pone a

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 125-2022

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 16

disposición una plataforma digital para trámites 100% digitales de alta calidad, con acceso a servicios electrónicos 24/7, y con mecanismos de seguridad a través de la implementación de firma digital, código QR, entre otros.

CONSIDERANDO: El proyecto de transformación digital de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su primera fase pone a disposición para empresas que están incorporadas o desean operar bajo regímenes ZOLI seis (6) trámites digitales: Incorporación, modificación y cancelación de Operadoras, Operadoras -Usuarias y Usuarias de Zonas Libres.

CONSIDERANDO: Cabe destacar que a partir del 02 de noviembre de 2022, los usuarios pueden realizar sus gestiones desde cualquier lugar a través de la plataforma sin necesidad de desplazarse a la Secretaría de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO: Esta Secretaría de Estado ha determinado un tiempo de transición de tres (3) meses contados a partir del 02 de noviembre de 2022, para asistir al ciudadano en ventanilla y una vez finalizado este tiempo el mismo deberá gestionar sus trámites de Zona Libre directamente en la plataforma.

POR TANTO

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que está investido y

de conformidad con los Artículos 59, 247, 255, y 321 de la Constitución de la República; 33, 36 numeral 1, 6,8 y Artículo 118 y 119 de la Ley General de la administración Pública; Artículos 23, 24 del Reglamento de Organización, funcionamiento del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo 149-2013 contentivo de la Ley sobre firmas electrónicas, PCM-086-2020 contentivo del Reglamento sobre el Gobierno Electrónico.

ACUERDA:

PRIMERO: Implementar la Plataforma Digital, para el uso de los medios de identificación confiable y sistemas de firmas electrónicas Institucional certificadas, para el desarrollo de los procesos de beneficios de la Ley de Zona Libre, a partir del día 02 de noviembre de 2022.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

SEGUNDO: Otorgar el plazo de tres (03) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo para la recepción de solicitudes de manera presencial, en la ventanilla única de esta Secretaría de Estado, en donde transcurrido el plazo en mención solo serán recibidos en la plataforma digital.

TERCERO: El presente Acuerdo debe ser publicado en el Diario Oficial la “GACETA” y entrará en vigencia a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica y Comercio
Exterior.

Acuerdo de delegación No. 022-2022.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA	TIPOGRAFÍA	EMPASTE FINO
OFFSET	TALONARIOS	LIBROS
LIBROS	CARNÉ	PAPELERAS
REVISTAS	TARJETAS DE BODA	ROMBOS
AFICHES	TARJETAS DE RELOJ	CARPETAS
TRIFOLIOS	FOLDER Y CARPETAS	
HOJAS VOLANTES	BOLSAS MANILA	SOBRES
CALENDARIOS	CAJAS PARA PASTEL	OFICINA
PAPEL MEMBRETADO	LETRAS DE CAMBIO	AÉREOS
ETIQUETAS	CARÁTULAS DE ESCRITURA	BLANCOS
CUADERNOS	TROQUELADOS	CON VENTANILLAS
AGENDAS		BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional

No. LPN-020-2022-SDN

“RENOVACIÓN/ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”

1.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 020-2022-SDN, “RENOVACIÓN/ADQUISICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA USO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”**.

2.- EL financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fuente de Financiamiento Tesoro Nacional.

3.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación pública por correo electrónico serviciosgenerales@sedena.gob.hn o mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada Sabrina Florisel Bustamante García, Teléfono 2242-

7950, 2242-7951, acompañada del recibo TGR-1 a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional por valor de L.300.00 bajo el rubro 12121, en la ventanilla de atención al ciudadano, ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

5.- Los documentos de la Licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

6.- Las ofertas deberán presentarse con los documentos solicitados en físico y sobre sellado (original, copia 1 y 2) en la dirección arriba descrita, a más tardar a las 10:00 a.m. del día 06 de diciembre de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:30 a.m. del día 06 de diciembre de 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente, por lo menos al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 octubre de 2022.

ABOGADO

JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
 DEFENSA NACIONAL

5 N. 2022.

República de Honduras
Secretaría de Estado en el Despacho
de Defensa Nacional

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Proceso de Licitación Pública Nacional

No. LPN-023-2022-SDN

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y
ESCANER PARA USO DE LA SECRETARÍA DE
DEFENSA NACIONAL”**

- 1.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 023-2022-SDN**, a presentar ofertas selladas para **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANER PARA USO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL”**.
- 2.- El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fuente de Financiamiento Tesoro Nacional.
- 3.- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 4.- Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación pública por correo electrónico serviciosgenerales@sedena.gob.hn o mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia Administrativa, Licenciada

Sabrina Florisel Bustamante García, Teléfono 2242-7950, 2242-7951, acompañada del recibo TGR-1 a nombre de la Secretaría de Defensa Nacional por Valor de L.300.00 bajo el rubro 12121, en la ventanilla de atención al ciudadano ubicada en el primer piso de la Torre número 2, del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

- 5.- Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn)
- 6.- Las ofertas deberán presentarse con los documentos solicitados en físico y sobre sellado (original, copia 1 y 2) en la dirección arriba descrita, a más tardar a las **10:00 a.m.** del día 05 de diciembre de 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:30 a.m. del día 05 de diciembre de 2022. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 octubre de 2022.

ABOGADO

JOSE MANUEL ZELAYA ROSALES

**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**

5 N. 2022.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAFAEL LARA ENRIQUEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, agricultor, con Identidad Número 0406-1961-00013, con domicilio en aldea El Barbasco, jurisdicción municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado aldea Esquingual, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, constante de un área total de **VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (20,916.75 MTS²)** equivalente a **SEIS PUNTO CINCUENTA MANZANAS (6.50 MZ)**, de extensión superficial, con la colindancia siguiente: **Al NORTE**, colinda con propiedad del señor **MANUEL DUBON, GABRIEL HENRRIQUEZ, SALVADOR RODRIGUEZ Y VALENTINA ROJAS;** **al SUR**, colinda con propiedad del señor **ARNULFO RIVERA MELARA;** **al ESTE**, colinda con Río Ajagual; **al OESTE**, colinda con propiedad de la señora Rosa Norma Rojas Quintanilla, dicho inmueble lo he poseído de una manera quieta y pacífica, tranquila y no interrumpida por más de diez años, lo adquirió el terreno antes en mención por la compra que le hiciera a la señora **RICARDA PERDOMO RIVERA**, Representado por la Abogada **JULIA MARIA MELGAR HERNÁNDEZ**.

Santa Rosa de Copán, 21 de septiembre del 2022

HOGLA SELITA MEDINA
SECRETARIA

5 O., 5 N. y 5 D. 2022.

—
Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **JUAN MANUEL ARIAS**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en La Unión Copán, departamento de Copán, con Número de Identidad **0412-1949-00107**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Llanos Las Mesas, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, constante con las colindancias siguientes: **Al NORTE**, colinda con calle pública; **al ESTE**, colinda con propiedad del señor Jose Danilo Valenzuela Moreno; **al SUR**, colinda con propiedad de los señores Oscar Rolando Moreno Tabora, Javier Rivera; **al**

OESTE, colinda con propiedad de los señores Dionel Pinto y Jose Agustín Tabora Perez.- Constante con un área total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (145,647.50 M²)** equivalente a **VEINTE PUNTO OCHENTA Y OCHO (20.88 MZ)**, de extensión superficial. Que dicho lote descrito lo hubo por compra hecha a el señor **MIGUEL ANGEL ARIAS**.

El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **Jose Agustín Tabora Lopez, Oscar Rolando Moreno Tabora y Jose Danilo Valenzuela**, quienes afirmaran ser cierto.- Representa **Abogada Julia María Melgar**.

Santa Rosa de Copán, 6 de septiembre del año dos mil veintidós

EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA

5 O., 5 N. y 5 D. 2022.

—
PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **GRISELDA ESPINAL RIVERA**, actuando en su condición de Representante Procesal de la señora **CLAUDIA LORENA AMADOR ALVAREZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con tarjeta de Identidad Número **0714-1983-00144**, originaria del municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un Lote de Terreno ubicado en la aldea San Andrés, municipio de Orocuina, departamento de Choluteca, Mapa Final **JE-32**, con una extensión de **02 HAS, 31 AS, 10.26 CAS**, Naturaleza Jurídica y **SITIO: PRIVADO/ Santa Lucia**, con las colindancias siguientes. **Al NORTE**, colinda con **BERTILIA AGUILAR, ELIA JOSEFINA AGUILAR;** **al SUR**, con **JOSE MARIA DIAZ, SANTOS SANCHEZ, MARGARITA SANCHEZ;** **al ESTE**, con **EUSTACIO ALVAREZ, FERNANDO MOLINA, CALLE DE POR MEDIO CON ELIA SUCELINDA ALVAREZ;** y, **al OESTE**, con **MARGARITA SANCHEZ, SANTOS SANCHEZ, BERTILIA AGUILAR**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de diez años junto a su antecesor el señor **JUAN DE JESÚS OYUELA (Q.D.D.G.)**.

Choluteca, 27 de Octubre del año 2022.

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2022 y 5 E. 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 12-2022-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS,
MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y MATERIAL
MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas en sobres cerrados para que puedan participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 12-2022-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, misma que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados en participar podrán examinar el Pliego de Condiciones en el portal del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (www.honducompras.gob.hn). El pliego de condiciones estará disponible a partir del día **miércoles 26 de octubre del 2022**. Mismo que debe ser solicitado vía correo electrónico: licitaciones@unah.edu.hn

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público

en el **Salón de usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, ubicada en el sexto nivel del Edificio Alma Mater, de Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el **LUNES CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL 2022**, la hora límite de recepción de ofertas será hasta las 09:59 a.m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 10:00 a.m.

Las ofertas deberán estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, la garantía deberá tener una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir de la fecha estipulada para la Recepción y Apertura de las ofertas por un monto equivalente al menos por el **dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los Licitantes o sus Representantes.

CONSULTAS:

Para consultas o información dirigirse al Departamento de Adquisiciones Mayores: Teléfono (504)2216-6100. Extensiones No. 110111, 110112, 110113, 110105 y 110633. Correo Electrónico: licitaciones@unah.edu.hn

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR INTERINO UNAH

5 N. 2022.

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 13-2022-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE
LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las diferentes Empresas Mercantiles legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas en sobres cerrados para que puedan participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.13-2022-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, misma que será financiada con **Fondos Nacionales**.

Los interesados en participar podrán examinar el Pliego de Condiciones en el portal del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (www.honducompras.gob.hn). El pliego de condiciones estará disponible a partir del día **miércoles 26 de octubre del 2022**. Mismo que debe ser solicitado vía correo electrónico: licitaciones@unah.edu.hn

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuará en un solo acto público

en el **Salón de usos Múltiples de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas**, ubicada en el sexto nivel del Edificio Alma Mater, de Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, el **DIA MARTES SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL 2022.**, la hora límite de recepción de ofertas será hasta las 09:59 a.m., hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas. No se recibirán ofertas después de las 10:00 a.m.

Las ofertas deberán estar acompañada de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original**, la garantía deberá tener una vigencia mínima de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario contados a partir de la fecha estipulada para la Recepción y Apertura de las ofertas por un monto equivalente al menos por el **dos por Ciento (2%)** del valor total de la oferta expresada en Lempiras.

El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y los Licitantes o sus Representantes.

CONSULTAS:

Para consultas o información dirigirse al Departamento de Adquisiciones Mayores: Teléfono (504)2216-6100. Extensiones No. 110111, 110112, 110113, 110105 y 110633. Correo Electrónico: licitaciones@unah.edu.hn

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR INTERINO UNAH

5 N. 2022.



Administración Aduanera de Honduras

República de Honduras
Aviso de Licitación Pública Nacional

**“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA
LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE
MÓDULOS DE ATENCIÓN TIM EN LA ADUANA DE
GUASAULE”
LPN-ADUANAS-015-2022**

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas precalificadas en la especialidades de construcción: (DA) Edificación en General, (DF) Obras hidráulicas, (DG) Obras eléctricas y (DD) Obras de paso conforme a los resultados de Precalificación PC-ADUANAS-GNAF-002-2021 denominada “PRECALIFICACIÓN DE: EDIFICACIÓN EN GENERAL, OBRAS HIDRÁULICAS, EDIFICACIÓN MÉDICO HOSPITALARIAS, OBRAS ELÉCTRICAS, OBRAS MECÁNICAS, OBRAS LOGÍSTICAS, INTERVENCIONES MENORES Y OBRAS DE PASO.” (Link de referencia [Pre1154PC-ADUANAS-GNAF-002-2021903-ResoluciondePrecalificacion.PDF \(honducopras.gob.hn\)](#)), interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-015-2022**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN TIM EN LA ADUANA DE GUASAULE**; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera

gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Mendoza, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilia del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a gcoto@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Infonnación de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **martes 09 de agosto del 2022 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el **martes 09 de agosto del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de julio del 2022.

LIC. EDWIN MENDOZA
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO
ADUANAS HONDURAS

5 N. 2022



Administración Aduanera de Honduras

República de Honduras

A VISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS
INFORMÁTICAS”

LPN-ADUANAS-016-2022

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-016-2022, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la **Renovación y Adquisición de Licencias Informáticas**; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico

adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a gcoto@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el martes veintitrés **(23) de agosto del 2022 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el veintitrés **(23) de agosto del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de julio del 2022

LIC. EDWIN MENDOZA
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO ADUANAS HONDURAS

5 N. 2022



Administración Aduanera de Honduras

República de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
QUE REALICE EL FORTALECIMIENTO
TECNOLÓGICO Y READECUACIÓN PARA LAS
ADUANAS DE TONCONTÍN, HENECÁN, LA MESA
Y PALMEROLA”
LPN-ADUANAS-017-2022**

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-017-2022, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la “Contratación de una Empresa que Realice el Fortalecimiento Tecnológico y Readequación para las Aduanas de Toncontín, Henecán, La Mesa y Palmerola”; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, torre 1,

del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a gcoto@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el miércoles veinticuatro **(24) de agosto del 2022 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el veinticuatro **(24) de agosto del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor tal de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de julio del 2022,

LIC. EDWIN MENDOZA
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO
ADUANAS HONDURAS

5 N. 2022



Administración Aduanera de Honduras

República de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE
FERRETERIA” LPN-ADUANAS-018-2022

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-018-2022**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la **Adquisición de Elementos de Ferretería**; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, torre I, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico

adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a gcoto@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Infonnación de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **jueves veinticinco (25) de agosto del 2022 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el veinticinco **(25) de agosto del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la Oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de julio del 2022

LIC. EDWIN MENDOZA
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO
ADUANAS HONDURAS

5 N. 2022



Administración Aduanera de Honduras

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“ADQUISICIÓN DE TABLET PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO ADUANAS SIN PAPELES”**LPN-ADUANAS-019-2022**

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-019-2022**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la **“ADQUISICIÓN DE TABLET PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROYECTO ADUANAS SIN PAPELES”** conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos Propios de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a

3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a gcoto@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el viernes **26 de agosto del 2022 hasta las 10:00 a.m.**, en la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la Sala de Juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el viernes **26 de agosto del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la Oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 julio del 2022

LIC. EDWIN MENDOZA
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO ADUANAS HONDURAS

5 N. 2022



Administración Aduanera de Honduras

REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”

LPN-ADUANAS-020-2022

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. LPN-ADUANAS-020-2022**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la “**Adquisición de Equipo Tecnológico para la Administración Aduanera de Honduras**”; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a

3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a evalle@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el seis **(06) de septiembre del 2022 hasta las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el seis **(06) de septiembre del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 julio de 1 2022

LIC. EDWIN MENDOZA

**GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO ADUANAS HONDURAS**

5 N. 2022



REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL
CENTRO DE DATOS DE PUERTO CORTÉS”
LPN-ADUANAS-021-2022**

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-021-2022, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la “Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo del Centro de Datos de Puerto Cortés” conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico

adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a evalle@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; Asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el nueve **(09) de septiembre del 2022 hasta las 10:00 a.m.,** en la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la Sala de Juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el nueve **(09) de septiembre del 2022 hasta las 10:15 a.m.,** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 julio del 2022

LIC. EDWIN MENDOZA
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO ADUANAS HONDURAS

5 N. 2022



REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“ADQUISICION DE DOS MIL (2,000) PRUEBAS TOXICOLOGICAS”

LPN-ADUANAS-022-2022

La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-022-2022**, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la “**ADQUISICION DE DOS MIL (2,000) PRUEBAS TOXICOLOGICAS**”; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.

1. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
2. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás aplicables.
3. Los interesados podrán adquirir los pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Edwin Alexis Mendoza Ordoñez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las Oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas Piso 15, Torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., o a través de solicitud vía correo electrónico

adjuntando la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a evalle@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones; asimismo, estos podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras 1.0”, (www.honducompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.

4. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el dieciocho **(18) de octubre del 2022 hasta las 10:00 a.m.** en la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El Acto de apertura se realizará en la sala de juntas del Piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el dieciocho **(18) de octubre del 2022 hasta las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 septiembre del 2022

LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO, ADUANAS HONDURAS

5 N. 2022



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-013-2022 “ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD”

1. El INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LPN-IP-013-2022** a presentar ofertas selladas para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARTOGRAFÍA Y GEOGRAFÍA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"**.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos propios del Instituto y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de la Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos del presente proceso licitatorio, por un valor no reembolsable de L 0.00, mediante solicitud escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página web www.honducmpras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras

(HonduCompras). La solicitud deberá indicar además el nombre completo y número de identificación de la persona que entregará la oferta en físico el día programado para su recepción y apertura.

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda (s) y/o aclaración (es), entre otros, que surjan del mismo. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Instituto de la Propiedad y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el martes trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo martes trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de noviembre de 2022.

DARIO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA
SECRETARIO EJECUTIVO

5 N. 2022.



AVISO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Contratación de Servicio de Seguridad Privada

DINAF-LPN-GC-002-2022

La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **DINAF-LPN-GC-002-2022**, para la **“Contratación de Servicio de Seguridad Privada”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **“Fondos Nacionales”**.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes a fin.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Lic. Jose David Castillo, Administrador de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, con teléfono 2239-5600, correo electrónico, jcastillo@dinaf.gob.hn o en la dirección indicada al final de este aviso, con un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de **Cien Lempiras Exactos (L. 100.00)** a la Tesorería General de la República, por medio del recibo TGR1 a nombre de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras,

"Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn) y/o en la página web de la DINAF (www.dinaf.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: primer piso, del edificio principal de la DINAF, Salón de Usos Múltiples José Manuel Capellin, Col. Humuya, Calle La Salud N°. 1101, frente a la rotonda, contiguo a Jardines y Piscinas, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. **a más tardar a las diez 10:00 a. m. del lunes 12 de diciembre del 2022**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. El acto de apertura se realizará en la Dirección antes descrita el lunes 12 de diciembre del 2022 a las 10:15 a.m., por la comisión de apertura en presencia de los Oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Nota Importante: Se pide a todos los oferentes interesados en participar en esta licitación, usar los formularios establecidos por el ONCAE que se encuentran dentro del Pliego de Condiciones, para presentar su Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y resto de la documentación solicitada en la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre, 2022

Dulce María Villanueva Sánchez

Directora Ejecutiva

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)

5 N. 2022.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

El Abg. **ALMA KARINA MEJÍA SANCHEZ**, actuando en representación de la empresa **PILARQUIM (SHANGHAI) CO., LTD**, tendiente a que autorice el registro del producto de nombre comercial: **LAVAKILL 10.7 SC**, compuesto por los elementos: **4.30% EMAMECTIN BENZOATE, 6.40% INDOXACARB**

Grupo al que pertenece: **AVERMECTINA, OXADIAZINA**
Toxicidad: **5**

Estado Físico: **LIQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**

Formulador y País de Origen: **JIANGSU MINDLEADER CROP SCIENCE CO., LTD / CHINA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 03 DE OCTUBRE DE 2022
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA”**

**ING. FREDY SAMUEL RAUDALES
JEFE INTERINO DEL DEPTO. REGULATORIO DE
INSUMOS AGRICOLAS (DRIA)**

5 N. 2022.



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

ALMACENES DE DEPÓSITO, S.A. (ALDESA), al tenor de lo preceptuado en los Artículos 139 Párrafo Primero, 240 y 243 Párrafo primero y segundo del Código de Comercio, a sus Accionistas en particular, **HACE SABER:** Que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la Sala de Conferencias del plantel de la empresa situado en Río Blanco al rumbo Norte de esta ciudad, a partir de las 3:30 p.m. del día Jueves 31 de Marzo del año en curso, constituida legalmente y conociéndose el Punto Único Extraordinario de su Agenda, referido a la Modificación de su Escritura Pública Constitutiva y Estatutos Sociales, se **ACORDÓ:** Aumentar el Capital Social mediante la emisión de nuevas acciones; lo que implica que del monto actual de **SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS (Lps.70,000,000.00)** se aumentó a **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (Lps.210,000,000.00)**, que será pagado así: La cantidad de **SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS (Lps.70,000,000.00)** mediante la Capitalización de Utilidades Retenidas y los restantes **SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS (Lps.70,000,000.00)** mediante nuevas aportaciones de los accionistas, a quienes se les comunica este Acuerdo para los fines establecidos en los preceptos legales citados.

San Pedro Sula, Cortés, 2 de noviembre del año 2022.

Consejo de Administración

5 N. 2022

**LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS**

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 8 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,071

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 126-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Acuerdo Ministerial No.009-2015 de fecha 21 de enero de 2015 y 042-2016 del 21 de junio del 2016, la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y,**

0703.10.13.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), esta Secretaría de Estado emitirá una licencia de importación, siendo un requisito para ingresar la cebolla al país.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 042-2016, de fecha 21 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico reformó el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, eliminando del Artículo 2, el inciso f) y del Artículo 3 el inciso h).

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial número 126-2022

A. 1 - 5

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF

Adenda No. 1

Acuerdo DE-029-2022 de Licencias No Comerciales

A. 6

OTROS

A. 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensual la recomendación para la asignación de importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su número de registro de importador de cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de noviembre del 2020, la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R.L.), interpuso recurso de amparo en la Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional, contra el Acuerdo No. 122-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, impugnando el Proceso de Asignación de Contenedores de Cebolla para los meses de junio a noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la sentencia emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional recaída sobre la acción de amparo promovida por la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R.L.), y conforme a Dictamen Legal DSL-402-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Dirección de Servicios Legales (SDL) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), se procedió a elaborar el

Acuerdo SAG-207-2022, en fecha 28 de julio de 2022, en donde se le restituye el derecho de gozar de la autorización de importación de los contenedores dejados de percibir a la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R.L.).

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de septiembre de 2022, la Secretaría de Agricultura y Ganadería admitió solicitud de adelanto de la cuota de importación de cebolla del mes de enero del año 2023, para que sea asignado en el mes de noviembre del año 2022, presentado por la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R.L.), junto con la documentación acompañada, procediéndose a registrarse bajo el número de Expediente Administrativo EXP-258-2022.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de septiembre de 2022, el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

(PRONAGRO), emite Dictamen Técnico, DICTAMINANDO A FAVOR, de aprobar el adelanto de la cuota del mes de enero de 2023 a noviembre de 2022; Asimismo, en fecha 4 de octubre de 2022, de la Dirección de Servicios Legales de la SAG, emite el Dictamen Legal DSL-537-2022, FAVORABLE a la solicitud precitada.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución SAG-460-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, la Secretaría de Agricultura y Ganadería Resuelve: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ADELANTO DE CUOTA DE IMPORTACIÓN DE CEBOLLA DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, PARA QUE SEA ASIGNADO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, a favor de la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R.L.). Por consiguiente, Se Procede a modificar el Acuerdo SAG-207-2022, en fecha 28 de julio de 2022.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. SAG-283-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, manifestó que conforme a la Resolución SAG-460-2022, de fecha 13 de octubre de 2022, emitida por la Secretaría de Agricultura

y Ganadería, en donde se resuelve: Que es procedente la Solicitud planteada por la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R.L.), de adelantar la cuota de importación de cebolla que corresponde al mes de enero del año 2023, para que sea asignada en el mes de noviembre del año 2022; por consiguiente se modifica el Ordinal Primero del Acuerdo No. SAG-207-2022, emitido en fecha 28 de julio de 2022, el que se leerá así:

Dando cumplimiento a la Sentencia emitida por la Corte suprema de Justicia, Sala de lo Constitucional, recaído sobre Recurso de Amparo No. SCO-1060-2020, emitido en fecha 03 de junio de 2022, a favor de la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R.L.), recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico, habilitar las licencias de importación de cebolla, clasificadas en los códigos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y, 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de importación (ACI), de dos (2) contenedores por mes, durante cinco (5) meses, a partir del mes de agosto de 2022, hasta diciembre de 2022, a excepción del mes de noviembre de 2022, que se adjudicará cuatro (4) contenedores. La cantidad asignada para cada contenedor es de 27, 240 kilogramos.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado de Desarrollo Económico, la Administración del Régimen del Comercio Exterior.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades que esta investido en aplicación de los artículos 80 y 331 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3), y 122 de la ley General de la Administración Pública; PCM-008-97, Artículo 54 literal a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y sus reformas; Acuerdo Ministerial 009-2015 modificado por el Acuerdo Ministerial 042-2016; Acuerdo No. SAG-207-2022 de fecha 28 de julio de 2022, Acuerdo No. 072-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, Acuerdo SAG-283-2022 de fecha 24 de octubre de 2022.

ACUERDA:

PRIMERO: En aplicación del Acuerdo No. SAG-283-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, que modifica el Ordinal Primero del Acuerdo No. SAG-207-2022 de fecha 28 de

julio de 2022, que recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico, habilitar las licencias de importación de cebolla, clasificadas en los códigos arancelarios **0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y, 0703.10.13.00** del Arancel Centroamericano de importación (ACI), de dos (2) contenedores por mes, durante cinco (5) meses, a partir del mes de agosto de 2022 hasta diciembre de 2022, a excepción del mes de noviembre de 2022, que se adjudicará cuatro (4) contenedores. La cantidad asignada para cada contenedor es de 27,240 kilogramos, esta Secretaría de Estado procede a modificar el Ordinal Primero del Acuerdo No. 072-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, el cual se leerá así:

Habilitar la emisión de licencias automáticas, para la importación de cebolla bajo los incisos arancelarios 0703.10.11.00; 0703.10.12.00; y, 0703.10.13.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), a razón de dos (02) contenedores por mes, durante cinco (05) meses, a partir del mes de agosto de 2022, hasta diciembre de 2022, a excepción del mes de noviembre de 2022, que se adjudicará cuatro (4) contenedores, a favor de la empresa Distribuidora e Importadora de Frutas y Verduras Sociedad de Responsabilidad Limitada (ESCOL, S. de R.L.), con RTN 08019017933989. La cantidad asignada para cada contenedor es de 27,240 kilogramos, detallado a continuación:

RTN	Nombre	Mes/Año	Kilogramos (2 contenedores mensuales)
08019017933989	DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS ESCOL, S. DE R.L.	Agosto, 2022	54,480.00
		Septiembre, 2022	54,480.00
		Octubre, 2022	54,480.00
		Noviembre, 2022	108,960.00
		Diciembre, 2022	54,480.00
TOTAL			326,880.00

SEGUNDO: Todas las demás condiciones establecidos en el Acuerdo No. 072-2022 de fecha 9 de agosto de 2022, se mantienen vigentes.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá de publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los tres (03) días de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica y

Comercio Exterior delegado mediante Acuerdo No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General.

**Instituto Nacional de
Conservación Forestal,
Áreas Protegidas y Vida
Silvestre
ICF**

ADENDA No. 1

**ACUERDO DE-029-2022 DE LICENCIAS NO
COMERCIALES**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, en aplicación de los artículos 340 de la Constitución de la República, 1, 2, 3, 9, 11, 18, 19, 20, 90, 92 y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás aplicables.

ACUERDA:

Modificar la Cláusula PRIMERA, SEGUNDA y el numeral 7 de la Cláusula QUINTA del ACUERDO DE-029-2022, de fecha 14 de julio del año 2022, debidamente publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” que a partir de la fecha se leerán y ejecutarán de la siguiente forma:

PRIMERO: Delegar provisionalmente en los Jefes de las Oficinas Regionales y en los Jefes de las Oficinas Locales, la firma y autorización de las Licencias No Comerciales, única y exclusivamente para uso doméstico, personal o familiar, y los cortes de árboles que estén en el área donde se requiere construir obras de infraestructura pública, siempre que cuenten con toda la documentación legal que ampare la posesión, el uso o el goce y en el caso de las obras públicas, los árboles podrán ser aprovechados por el propietario del terreno afectado y en el caso de bosques Estatales por las Comunidades aledañas y en su defecto por los gobiernos

locales. En ambos casos su uso será para obras de desarrollo social y en estos aprovechamientos no comerciales estarán sujetos al respectivo Reglamento Especial.

SEGUNDO: Dicha autorización y firma la podrán generar bajo las siguientes condiciones:

Oficinas Regionales y Oficina Locales hasta cinco (5) metros cúbicos, equivalentes a mil (1000) pies tablares y solamente en terrenos localizados en zonas rurales.

QUINTO: Documentos a presentar para el otorgamiento de las Licencias No Comerciales:

- 1...
- 2...
- 3...
- 4...
- 5...
- 6...
7. Dictamen Técnico de la Oficina Regional y/o Local del ICF.

El resto del contenido del Acuerdo queda completamente vigente, con el mismo valor y fuerza de ejecución.

La presente Adenda No. 1 es de aplicación inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Comayagüela, M.D.C., diez (10) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

INGENIERO LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO
DIRECTOR EJECUTIVO

ABOGADA DANIA RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL

**Artes Gráficas
ENAG**
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA **IMPRESIÓN** ES IMPORTANTE



NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR



Avance

Próxima Edición

Resolución No. 1173-2021

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

LPN-BANHPROVI-11-2022

1. “El BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-BANHPROVI-11-2022, a presentar ofertas selladas para el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, en la dirección indicada al final de este llamado en un horario de 8:00 am a 4:00 pm previo el pago de la

cantidad no reembolsable de Doscientos Lempiras (L200.00), mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Subgerencia de Administración Segundo Piso Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo II, contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 a.m. del 18 de noviembre del 2022. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contengan las ofertas económicas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m. del 18 de noviembre del 2022.
- Tegucigalpa, M.D.C., 02 de noviembre de 2022

EDWIN ARAQUE B.

PRESIDENTE EJECUTIVO

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN
Y LA VIVIENDA

8 N. 2022.



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA DE HONDURAS

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA

LPN-MP-002-2022

ADQUISICIÓN DE UNA POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y SEGURO MEDICO HOSPITALARIO

EL MINISTERIO PÚBLICO INVITA A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, A PRESENTAR OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS SIGUIENTES POLIZAS:

- SEGURO DE VIDA
- SEGURO MEDICO HOSPITALARIO

PARA UN TOTAL DE (3667) EMPLEADOS COMPRENDIDOS HASTA 80 AÑOS. Las bases serán gratuitas y estarán disponibles a partir del día 01 de noviembre del presente año a las 10:00 a.m. en las oficinas Administrativas, Departamento de Compras del Ministerio Público, Edificio Lomas Plaza II, Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, previa solicitud por escrito para el retiro de dicho documento, dirigida a la Dirección de Administración, en la página de HONDUCOMPRAS (www.honducompras.gob.hn) y en la página oficial del Ministerio Público (www.mp.hn) en el apartado de Transparencia.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán el día 12 de diciembre del presente año, a las 10:00 a.m. y acto seguido se abrirán en las Oficinas de la Dirección de Administración, Edificio Lomas Plaza II, Tegucigalpa; en presencia de los ofertantes o Representantes (Un representante por empresa).

EL MINISTERIO PÚBLICO

8 N. 2022

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la abogada **NANCY DEL CARMEN MIRA COLINDRES** Apoderada Legal de la señora **MARIA ANTONIA QUIRÓZ MONTOYA**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-01046, J.5**, contra del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular consistente en **Acuerdo-IP-DGR-No.327-2022** de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) emitido por la administración pública con infracción del ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder emitido por el **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)**.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fue objeto mi representada y como medida para el pleno restablecimiento de sus derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo de igual o mejor categoría y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de la cancelación hasta la ejecución de la sentencia definitiva condenatoria, especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio en primera instancia

ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

8 N. 2022

AVISO DE SUSPENSION DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS)

UMAPS-LPN-05-2022

La Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), comunica a todas las empresa interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.UMAPS-LPN-05-2022 PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO "A" Y POLÍMERO NO IÓNICO N-300 PARA LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA UMAPS UBICADAS EN LAS CIUDADES DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA MEDC, ASÍ: LOTE No.1: MIL DOSCIENTAS TONELADAS MÉTRICAS (1200 TN EN SACOS DE 2° Ó 25 KG C/U) DE SULFATO DE ALUMINIO GRADO "A" Y LOTE No.2: CINCO MIL KILOGRAMOS (5,000 KG EN BOSAS DE 25 KG C/U DE POLÍMERO NO IÓNICO N-300)** que por causas inherentes a esa Institución el proceso de licitación pública nacional en referencia se suspende hasta nuevo aviso.

Comayagüela, M.D.C., 1 de noviembre de 2022

ING. ARTURO TROCHEZ OVIEDO
GERENTE GENERAL

8 N. 2022.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado el señor **MARCO ANTONIO AMAYA GUILLEN**, incoando demanda en materia ordinaria. Con orden de ingreso número **0801-2020-00157**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA**

DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA, se interpone demanda ordinaria en contra el Estado Honduras para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución SDN No. 013-2020 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada para el pago de una indemnización por concepto de auxilio de cesantía o prestación similar por ser superior a lo acumulado en la cuenta individual de reserva laboral que mantiene el Instituto de Previsión Militar desde el año 2007.- Se acompañan documentos.- Razonamiento petición.- Poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

8 N. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de agosto del año 2022 comparece el señor **José Natanael Lainez**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2022-01185**, contra Estado de Honduras a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, incoando demanda Contencioso Administrativa en materia de personal.- Se solicita la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del cual fui ilegalmente cancelado. Se solicita el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas; En relación al acuerdo de cancelación No. SETRASS-450-2022 de fecha 10 de agosto del 2022 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

8 N. 2022

Poder Judicial**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública Nacional****Nº. 11-2022**

1. El **Poder Judicial**, invita a las Empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional Nº. 11-2022** a presentar ofertas selladas para el **“Servicio de Arrendamiento de Equipos de Impresión Multifuncional del Poder Judicial”**.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios del Poder Judicial.

1. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

2. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir **viernes 04 de noviembre de 2022**, en un horario de **7:30 a.m. a 4:00 p.m.**, mediante solicitud escrita a la Unidad

de Licitaciones, dirigida a la Abog. Jessica Ponce, Oficial de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225-9902, ubicada en el Edificio de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, contiguo a Chiminike, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. **Previo al pago NO REEMBOLSABLE de L.200.00 Doscientos Lempiras Exactos en la Pagaduría Especial del Poder Judicial**, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo, parte Sur-Occidental del Palacio de Justicia. El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras.gob.hn).

3. Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el Edificio de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, contiguo a Chiminike, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **martes 15 de noviembre de 2022**, último día para hacer las preguntas. **Pasada esta fecha, no se**

aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

4. La recepción y apertura de ofertas serán en acto público en el Salón de Sesiones, ubicado en el Edificio de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, contiguo a Chiminike, Tegucigalpa, M.D.C., el día **miércoles 14 de diciembre de 2022, a las 09:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C.

noviembre de 2022

Unidad de Licitaciones

8 N. 2022.

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2020-23617
 Fecha de presentación: 2020-10-20
 Fecha de emisión: 22 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLANTIS

G.

H.- Reservas/Limitaciones: .

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos, equipo de transporte terrestre, vehículos de motor, sus partes constituyentes, por ejemplo, amortiguadores de suspensión; amortiguadores (resortes) de vehículos; motores para vehículos terrestres; cajas de cambio para vehículos terrestres; chasis del vehículo; carrocerías; ejes para vehículos terrestres; sistemas hidráulicos para vehículos; convertidores de par motor para vehículos terrestres; embragues; árboles; frenos de vehículos; volantes; asientos de vehículos; reposacabezas para asientos de vehículos; dispositivos de seguridad para vehículos como cinturones de seguridad y bolsas de aire; espejos; limpiaparabrisas; barras de torsión; parachoques; molduras de protección; deflectores; alerones para vehículos; parabrisas; techo corredizo; cristales de vehículos; tapas de tanque; portaequipaje para vehículos; reposabrazos para asientos de autos; acoplamientos de eje para vehículos terrestres; alarmas remotas para vehículos terrestres; alarmas antirrobo para vehículos; alarmas contra robo de vehículos; amortiguadores para suspensiones de vehículos; ejes cardánicos para vehículos; alarmas de reversa para vehículos; aletas anti-salpicaduras para vehículos; guanteras para vehículos motorizados; cables de frenos para vehículos; capás de vehículos; carcasas como componentes de la caja de cambios para vehículos terrestres; ceniceros para vehículos; carcasas de engranajes para vehículos terrestres; columnas de dirección para vehículos; correas de impulsión para transmisiones de vehículos terrestres; dispositivos y equipos de seguridad, de protección y antirrobo para vehículos; discos de embrague para vehículos terrestres; discos de frenos para sistemas de freno de vehículos; soportes de techo para vehículos motorizados; revestimiento de interiores para vehículos motorizados; grupo motopropulsor, incluyendo motores, para vehículos terrestres; cubiertas de volantes ajustables; fundas protectoras ajustables para asientos de vehículos; bocinas de autos; palancas de cambio; piezas de transmisión de potencia para vehículos terrestres (correas); pastillas de freno para vehículos terrestres; puertas de vehículos; protectores de faros; asientos de seguridad para niños para vehículos motorizados; salpicaderos; estantes para asientos de vehículos; techos de coches; techos convertibles de vehículos motorizados; válvulas de neumáticos; automóviles híbridos; coches sin conductor (autónomos), de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6482

Fecha de presentación: 2021-11-23

Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Technoform Caprano + Brunnhofer GmbH

Domicilio: Friedrichsplatz 8, 34117 Kassel, Alemania

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TECHNOFORM

G.

H.- Reservas/Limitaciones: .

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, distribución de agua e instalaciones sanitarias; aires acondicionados para vehículos; aparatos de aire acondicionado; instalaciones de aire acondicionado; dispositivos para enfriar el aire; instalaciones de filtrado de aire; aparatos y máquinas de purificación del aire; recalentadores de aire; tubos de caldera [tubos] para instalaciones de calefacción;

aparatos e instalaciones de refrigeración; instalaciones y máquinas de refrigeración; instalaciones de enfriamiento para agua; instalaciones de enfriamiento para líquidos; evaporadores; ventiladores [aire acondicionado]; ventiladores [partes de instalaciones de aire acondicionado]; filtros para aire acondicionado; condensadores de gas, que no sean partes de máquinas; plantas de desalinización; aparatos de desalinización; instalaciones de desalinización; unidades de desalinización; plantas desalinizadoras de agua; acumuladores de calor; intercambiadores de calor, que no sean partes de máquinas; intercambiadores de calor para procesamiento químicos; aparato de calefacción; aparatos de calentamiento de combustibles sólidos, líquidos o gaseosos; calderas de calefacción; instalaciones de calefacción; regeneradores de calor; aparatos de aire caliente; accesorios de regulación para aparatos y tuberías de agua o de gas; accesorios de seguridad para aparatos y tuberías de agua o de gas; calderas de vapor que no sean partes de máquinas; instalaciones generadoras de vapor; aparatos para filtrar el agua; instalaciones de depuración de agua; aparatos y máquinas de purificación de agua; instalaciones de abastecimiento de agua, de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-23614

Fecha de presentación: 2020-10-20

Fecha de emisión: 18 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLANTIS

G.

H.- Reservas/Limitaciones: .

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Grupo-motor y motores (excepto para vehículos terrestres); sellos (parte de los grupo-motor de las máquinas) y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; ejes de máquinas; alimentador de carburador; alternadores; aros lubricadores (partes de máquinas); Bujías (de incandescencia) para motores de gasóleo; carburadores; cajas para máquinas, motores y grupo-motor; cilindros de máquinas; cilindros de motores y grupo-motor; colectores de escape de motor; acondicionamientos hidráulicos para máquinas, motores o grupo-motor; acondicionamiento neumático para máquinas, motores o grupo-motor; compresores (máquinas); condensadores de aire; condensadores de vapor (partes de máquinas); cojinetes auto-lubricantes; cojinetes para ejes de transmisión; dispositivos de control de emisiones para motores y grupo-motor; controles de máquinas y motores; Dispositivos eléctricos de apertura de puertas; distribuidores para motores o grupo-motor; economizadores de combustible para motores y grupo-motor; eyectores; guañadoras; filtros (partes de máquinas, motores y grupo-motor); filtro de limpieza de aire de refrigeración para grupo-motor; prensas filtradoras; generadores de energía; generadores de electricidad; juntas universales (articulaciones cardan); acoplamientos de árbol (máquinas); juntas (partes de grupo-motor); inyectores para grupo-motor; sistemas de lavado de vehículos; máquinas agrícolas; grupo-motor para vehículos con colchón de aire; motores hidráulicos y grupo-motor; arrancadores para motores y grupo-motor; Pistones para cilindros; pistones para grupo-motor; pistones para máquinas; poleas (partes de máquinas); radiadores refrigerantes para motores y grupo-motor; reguladores de presión (partes de máquinas); reguladores de velocidad para motores y grupo-motor; reguladores (partes de máquinas); manorreductor de presión (partes de máquinas); Presión (reguladores de -) [partes de máquinas]; calentadores de agua (partes de máquinas); intercambiadores térmicos (partes de máquinas); cajas de lubricación (máquinas); excavadoras; silenciadores de motores y grupo-motor; culatas de cilindros para grupo-motor; turbinas hidráulicas; turbocompresores; válvulas (partes de máquinas); ventiladores para motores y grupo-motor, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-4410
 Fecha de presentación: 2021-08-25
 Fecha de emisión: 1 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Agencia Farmacéutica Internacional, S.A..
 Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Caroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AGETAX****G.****H.- Reservas/Limitaciones: .****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos médicos, especialmente ácido tranexámico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3432
 Fecha de presentación: 2021-07-09
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria Farmacéutica, S.A. de C.V.
 Domicilio: Colonia El Prado, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Caroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ConLa12EnElPecho****G.****H.- Reservas/Limitaciones: .**

I.- Reivindicaciones: Esta señal de propaganda va ligada a la marca Mentolina, registrado bajo el No. 5328 en la clase Internacional 5.

J.- Para Distinguir y Proteger: Especialmente preparaciones medicinales en cualquier forma farmacéutica, tales como: tabletas, píldoras gránulos, cremas, ungüentos, elixires, emulsiones, jarabes, etc., para usarse como reconstituyente, desinfectante, antibiótico, analgésico, expectorante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3433
 Fecha de presentación: 2021-07-09
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria Farmacéutica, S.A. de C.V.

Domicilio: Colonia El Prado, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Caroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEURO ALIVIO****G.****H.- Reservas/Limitaciones: .****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico destinado a aliviar el dolor, aliviar el dolor de cabeza, complemento alimenticio destinado a complementar una dieta normal o a beneficiar la salud. Producto farmacéutico tales analgésicos, antipirético, antihistamínico, multivitamínico, antigripal, antitusivo, complemento nutricional, antimicótico, malestares estomacales, en formas farmacéuticas sólidas, líquidas, semisólidos, cremas todos destinados a mejorar la salud. de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3434
 Fecha de presentación: 2021-07-09
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria Farmacéutica, S.A. de C.V.

Domicilio: Colonia El Prado, Comayagüela, municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Caroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VITA ALIVIO****G.****H.- Reservas/Limitaciones: .****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico destinado a aliviar el dolor, complemento alimenticio destinado a complementar una dieta normal o a beneficiar la salud. Producto farmacéutico tales analgésicos, antipirético, antihistamínico, multivitamínico, antigripal, antitusivo, complemento nutricional, antimicótico, malestares estomacales, en formas farmacéuticas sólidas, líquidas, semisólidos, cremas, todos destinados a mejorar la salud, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

1/ No. Solicitud: 50042/19
 2/ Fecha de presentación: 05/diciembre/19
 3/ Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG.
 4.1/ Domicilio: 4002, BASEL SWITZERLAND.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEOVU YOUR WAY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Suministro de información de salud.
 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-12-2019

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3318
 Fecha de presentación: 2022-06-13
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Futura de Honduras, S.A. de C.V.
 Domicilio: 7 Calle, 18 y 19 Ave, Río Piedras, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY SAGASTUME.

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Grupo Futura****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: Sólo podrá ser uso en su forma conjunta "GRUPO FUTURA" sin otorgarle exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Entidad Mercantil dedicada a prestar servicios de transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes, alquiler de todo tipo de medio de transporte. de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6567
 Fecha de presentación: 2021-11-24
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VERCELLI VIANNEY VÁZQUEZ INTERIANO.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LIZZA ALEJANDRA CASTELLÓN RAMÍREZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OMEGA****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: .

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizadores bucales para fumadores, vaporizadores personales y cigarros electrónicos, aromatizantes y otras soluciones para los mismos. de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1494
 Fecha de presentación: 2022-03-16
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VERCELLI VIANNEY VÁZQUEZ INTERIANO
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LIZZA CASTELLÓN RAMÍREZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ELFBAR

G.**H.- Reservas/Limitaciones:** .**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizadores personales, cigarrillos electrónicos, aromatizantes (que no sean aceites esenciales) y otras soluciones para los mismos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6428
 Fecha de presentación: 2021-11-19
 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VERCELLI VIANNEY VÁZQUEZ INTERIANO
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LIZZA ALEJANDRA CASTELLÓN RAMÍREZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VAPORESSO****G.**

H.- Reservas/Limitaciones: .

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vaporizadores personales y cigarros electrónicos, aromatizantes y otras soluciones para los mismos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1693

Fecha de presentación: 2022-04-04

Fecha de emisión: 29 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AJINOMOTO CO., INC.

Domicilio: 15-1, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, TOKYO, JAPÓN.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AJI-NO-MOTO PLUS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Potenciado de sabores; condimentos; mezclas de condimentos; condimentos que tienen glutamato monosódico como ingrediente principal; condimentos que tienen nucleótidos como ingredientes principales; condimentos que tienen glutamato monosódico y nucleótidos como ingredientes principales; salsas [condimentos]; sales de cocina: especias; pimienta; vinagre; saborizantes, distintos de los aceites esenciales, para bebidas; saborizantes alimenticios, distintos de los aceites esenciales; confitería; preparaciones de cereales; bocadillos a base de cereales; fideos, pizzas; migas de pan, harina de trigo; harina sazónada; extractos, distintos de los aceites esenciales, para saborizar alimentos; extractos, distintos de los aceites esenciales, para saborizar bebidas; extractos de malta utilizados como saborizantes para alimentos y bebidas de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23615

Fecha de presentación: 2020-10-20

Fecha de emisión: 22 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2022 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STELLANTIS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Soporte de teléfonos para automóviles; Sistemas electrónicos de posicionamiento global (GPS); navegación electrónica, dispositivos e instrumentos de seguimiento y rastreo; terminales telemáticas y telefónicas, en particular para acceso a redes globales de telecomunicaciones (internet) o redes privadas (intranet), equipo para conectar equipos de informáticos (módems); conectores a una red informática o telefónica; dispositivos e instrumentos para testear

y chequear software, tarjetas inteligentes con o sin contacto, terminales, lectores, etiquetas electrónicas para productos o cualquier objeto equipado con chips electrónicos, equipo informático, equipo de telecomunicaciones. equipo de procesamiento de datos, redes de telecomunicaciones y sistemas informáticos; software (programas informáticos); interfaz (software), todos estos productos en relación con servicios de movilidad (transporte); software para el pago remoto de peajes de autopistas, para el alquiler de espacios de estacionamiento y todo servicio en relación con el transporte desde teléfonos celulares, tabletas digitales y computadoras de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15616

Fecha de presentación: 07/05/2020

Fecha de emisión: 21 de enero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ERBER AKTIENGESELLSCHAFT

Domicilio: Erber Campus 1, 3131 Getzersdorf bei Traismaue, Austria

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. AM 884/2019 de fecha 05/11/2019 de Austria

C.- CLASE INTERNACIONAL (35)

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de venta mayorista en relación con forraje para animales; servicios de venta mayorista en relación con productos químicos para su uso en la agricultura; servicios de venta mayorista en relación con suplementos dietéticos; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones y artículos veterinarios; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones veterinarias; servicios de venta minorista en relación con forraje para animales, servicios de venta minorista en relación con productos químicos para su uso en la agricultura; servicios de venta minorista en relación con preparaciones veterinarias; servicios de venta minorista en relación con suplementos dietéticos; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; investigación de mercado; análisis de mercado; consultoría de negocio; ninguno de los servicios antes mencionados en relación con las preparaciones farmacéuticas para uso humano de la clase 35.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

E.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativo

F.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

G.-



Limitaciones:

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-4281
Fecha de presentación: 2022-07-20
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****JOYSPUN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Espejos de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-15437
Fecha de presentación: 05/05/2020
Fecha de emisión: 16 de enero de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: REGENT HOSPITALITY WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Ugland House, P.O. Box 309, Grand Cayman, KY1-1104, ISLAS CAIMAN, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- CLASE INTERNACIONAL (39)****PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de cruceros; transporte de pasajeros en barco; servicios de organización de viajes; servicios de reserva de transporte de la clase 39.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**REGENT****E.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

F.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

G.-**Limitaciones:**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23619
Fecha de presentación: 2020-10-20
Fecha de emisión: 3 de agosto de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 4641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STELLANTIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; asuntos financieros; servicios de financiación; asuntos inmobiliarios; préstamos (financiación); servicios de crédito y arrendamiento de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1918
Fecha de presentación: 2022-04-19
Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****THRESHOLD****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de iluminación; lámparas; pantallas de lámparas; bases de lámparas; guirnalda de luces eléctricas decorativas; accesorios de iluminación eléctrica; lámparas de velas y lámparas; velas eléctricas; velas LED; accesorios de iluminación solar, a saber, unidades y accesorios de iluminación alimentados por energía solar para exteriores de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Maria Lidia Paz Salas
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23621
Fecha de presentación: 2020-10-20
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 4641639 de fecha 23/04/2020 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Anibal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****STELLANTIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Acompañamiento de viajeros, organización de viajes y de excursiones, organización de visitas turísticas, transporte de viajeros, alquiler, reservación y provisión de vehículos y accesorios de vehículos, alquiler de espacios de estacionamiento de vehículos y áreas de estacionamiento, alquiler de lotes de estacionamientos para vehículos, alquiler de garajes para vehículos, servicios de coche compartido, transporte en taxi, servicio de conductor, servicio de viajes en coche compartido; transporte de pasajeros; información de transporte público, empaquetamiento y almacenamiento de bienes; información de almacenamiento y transporte; operaciones de transbordadores; servicios de remolque marítimo; servicios de descarga; reflotamiento de barcos; almacenamiento de ropa y almacenamiento, distribución de periódicos; reserva de transporte y espacio de viajes; recogida de materiales reciclables de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022.

Número de Solicitud: 2021-7346

Fecha de presentación: 2021-12-29

Fecha de emisión: 1 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: H & M HENNES & MAURITZ AB

Domicilio: MÄSTER SAMUELSGATAN 46 A, SE-106 28 STOCKHOLM, SWEDEN, SUECIA.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; relaciones públicas y marketing; servicios de análisis de negocios comerciales; búsquedas de negocios; información sobre negocios; negocios comerciales y servicios de información al consumidor; gestión de empresas; servicios de venta minorista; en relación con los siguientes productos: de lámparas, bulbos, bujías, flores, velas, cosméticos no medicinales y artículos de tocador, pasta de dientes no medicinal, productos de perfumería, aceites esenciales, preparaciones para blanquear y productos para lavar, limpiar, pulir, fregar y lijar, de jabones, de cosméticos, de lociones para el cabello, productos de limpieza dental, esmalte de uñas, lacas (productos para quitar -), artículos de tocador, lociones para después del afeitado, mascarillas, cremas faciales, limpiador facial [cosméticos], cremas antienvjecimiento, aceites para bebés, geles de baño, sales de baño, de preparaciones para el baño (no para uso médico), aditivos para el baño, aceite para el baño, jabones antibacterianos, bálsamo para el cabello, preparaciones decolorantes para el cabello, bolas de algodón cosméticas, bastoncillos de algodón para uso cosmético (varillas de algodón), lápiz para las pestañas, perfilador de ojos, color para el cabello, adhesivos para fijar uñas postizas, adhesivos para pestañas postizas, uñas postizas, toallitas cosméticas prehumedecidas, geles de peluquería, cera de peluquería, crema para las manos, productos de depilación y productos para el afeitado, lociones para peinados, plises, preparaciones permanentes para ondular el cabello, productos para el cuidado de la piel, enjuagues bucales [no para uso médico], aerosoles para refrescar el aliento no medicinales, maquillaje, cremas para reducir la celulitis, crema corporal, exfoliantes corporales, crema para el cuerpo, polvo bronceador, bálsamo labial [que no sea medicinal], brillo para labios, perfilador de labios, rojo de labios (lápiz de labios), adhesivos para fijar los postizos, pestañas postizas, lápices de labios, espumas (productos de tocador) para acondicionar el cabello, sombras para los párpados, pulverizadores de perfume para el cuerpo, preparados de higiene oral, cepillos de dientes, gel de dentición, hilos dentales, preparaciones para la limpieza del cuerpo y el cuidado de la belleza, jabón de cuidado corporal, preparaciones para limpiar el cuerpo, geles corporales, purpurina para el cuerpo, loción corporal, aerosoles corporales, cremas hidratantes corporales, caliza corporal, exfoliante corporal, limpieza corporal, preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado, talgo de tocador, colorete, cera de zapateros y sastres, barras de labios con protección solar [cosméticos], preparaciones con filtro solar, bases de maquillaje, pastillas de jabón, jabón de baño en forma de molde de tarta, jabón de baño, jabones desodorantes, jabón para las manos, jabón para la barba, jabón para la piel, geles de baño, cremas, lociones y geles hidratantes, inciensos, desodorantes para personas o animales, preparados ambientadores, champús, acondicionador para el cabello, quitamanchas, de cremas para el cuero, piedra pómez, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos a instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes, mecanismos de apoyo para el registro (grabación) magnético, discos de memoria grabables, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos accionados con monedas, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos informáticos, ordenadores, software de ordenador, aparatos extintores, publicaciones electrónicas descargables, software descargable para teléfono móvil, brazos extensibles para autofotos para su uso como accesorios de smartphones, fundas adaptadas

para teléfonos móviles, estuches para teléfonos celulares, cargadores de baterías de teléfonos móviles, altavoces auxiliares para teléfonos móviles, auriculares, altavoces, monturas para lentes (quevedos), anteojos (cadena para-), cordones de lentes (quevedos), gafas para la nieve, gafas de natación, cajas [estuches] para gafas de sol, gafas de sol y artículos para los ojos, fundas de ordenador portátil, bolsas adaptadas para reproductores multimedia portátiles, estuches adaptados para cámaras y equipo fotográfico, estuches para gafas, de metales preciosos y sus aleaciones, joyería, preciosos y piedras semipreciosas, relojería, instrumentos cronométricos, joyas, perlas y metales preciosos e imitaciones de los mismos, dijes [joyas] en metales no preciosos, joyas con estrás, insignias, diademas, anillos [bisutería], tobilleras, collares [joyería], colgantes ornamentales, cadenas [artículos de joyería], alfileres de corbata, campanas, gemelos, llaveros, pendientes, joyeros y estuches para relojes, broches [joyería], llaveros como artículos de joyería, joyeros no metálicos, metales preciosos sin labrar o semilabrados, estuches para joyas, adornos [bisutería], estuches para relojes [presentación], artículos de oficina, de carteles, publicaciones impresas, de libros, revistas, cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales, maletas y neceseres de equipaje, paraguas, sombrillas, bastones, fustas guarnicionería, cuellos, correas de cuero y ropa para animales de compañía, bolsas de trajes y vestidos, carteras [de bolsillo], bolsos de mano, bolsos de noche, bolsas de trabajo, bolsas de bandolera, bolsas de lona, bolsas para la compra, saquitos de artículos de tocador, cajas de transporte de animales, tarjeteros, estuches de maquillaje, valijas, correas de cuero, riñoneras, de carteras (marroquinería), mochilas, bolsas de deporte, correas de cuero, estuches para llaves, estuches para artículos de tocador, fundas de tarjeta de crédito, tripas para charcutería, monederos baúles, tarjeteros [carteras], adornos de cuero para muebles, paraguas, sombrillas, ropa para animales de compañía, muebles, espejos, tejidos y textiles y sucedáneos para los mismos, textiles para la casa, cortinas de materias textiles o de materias plásticas, ropa de cama, manteles de encaje de tela, cubretodo, sábanas, fundas de almohada, fundas de edredón, colchas, mantas, faldones para la cama, mantas de cama, cenefas para camas, manteles individuales de materias textiles, manteles que no sean de papel, mantelería no de papel, hules para usar como manteles, centros de mesa de tela, servilletas de tela, ropa, toallitas de materias textiles, toallas, paños de cocina, cortinas de baño, revestimientos de muebles de materias plásticas, revestimientos textiles de muebles, fundas de cojines, tela de fieltro, edredones rellenos de material de relleno, tela, etiquetas de materias textiles, decoraciones murales de materiales textiles, fieltro espeso, ropa de baño (con excepción de vestidos), pañuelos de bolsillo de materias textiles, fundas de colchones, fundas de protección para muebles, fundas de retretes de materias textiles, vestidos, calzados, sombrerería, trajes, bañadores, trajes de baño, albornoces de baño, biquinis, de cinturones, cinturones y cuero, artículos de vestir para niños, pañales braga, trajes de ballet, sobretodos, trajes pantalón, pantalones, tejanos, pantalón vaquero de dril, bandanas, jarreteras, guantes (vestimenta), cazadoras, pantalones cortos, polleras, prendas de vestir para deporte, ropa interior, vestidos, rebecas, camisas de manga corta, camisas con capucha, prendas de vestir para el embarazo, ropa para dormir, batas, pañuelos de bolsillo, polo, pull-overs, prendas de vestir para la lluvia, bufandas, chales, camisas, corbatas (prenda de vestir), camisetas largas para la playa, combinaciones, prendas de punto, pantalones, casullas, echarpes, medias sin pie, calcetines, camisetas, trajes de disfraz, vestidos de novia, camisetas de punto, túnicas, manoplas, prendas exteriores, abrigos vestidos, zapatos botas, botines, sandalias, zapatillas para correr, zapatillas planas de ballet, sombreros, polainas, sombreros con borla, viseras, bandas para la cabeza (prendas de vestir), gorros de ducha, máscaras para dormir, prendas confeccionadas, prendas de vestir impermeables, protectores bucales, puntillas, bordados, cintas y cordones, botones, corchetes y ojetes, alfileres, agujas de coser, ganchillos [agujas de hacer malla], agujas de tejer, flores artificiales, artículos decorativos para el cabello, cabello postizo (pelucas), rulos para el cabello, distintivos de instrumentos de mano, accesorios para la ropa, artículos para coser y artículos textiles decorativos, bandas para el cabello, pinzas para el cabello, redecillas para el cabello, pasadores para el cabello, insignias que no sean de metales preciosos, botones de fantasía de adorno, insignias modernas (no de metales preciosos) que no sean joyas, borlas [pasamanería], de libros y revistas, juegos, juguetes, artículos de deporte y gimnasia, adornos para árboles de navidad, equipamientos deportivos de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Cárcamo
Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-129
 Fecha de presentación: 2022-01-07
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SINERGIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Caroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROKA. BY SINERGIA

G.

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, administración comercial, agrupamiento por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos, para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad; estos servicios pueden ser prestados por comercios minoristas o mayoristas, catálogos de venta por correspondencia o medios de comunicación electrónicos, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, promoción de venta a terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4071

Fecha de presentación: 2021-08-09

Fecha de emisión: 22 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Industrial de Alimentos, E y L., S.A. de C.V.

Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Caroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

OPA

G.



H.- Reservas/Limitaciones: No se reivindica la palabra INGREDIENTS, Transcendent new flavors.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ingredientes y condimentos para la industria alimenticia, especias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-128
 Fecha de presentación: 2022-01-07
 Fecha de emisión: 2 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: STNERGIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. Francisco Morazán, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Caroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROKA. BY SINERGIA

G.

ROKA. BY SINERGIA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los diseños o colores, se protege únicamente la parte denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial para la venta de productos, vestimenta, bisutería, accesorios, utensilios y electrodomésticos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-1198

Fecha de presentación: 2022-03-03

Fecha de emisión: 21 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: SINERGIA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Caroll Marie Vilorio Muchnik.

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROKA

G.

ROKA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: En aplicación de Artículo once (11) del Régimen de Propiedad Intelectual, se otorga el Aviso de publicación ya que la finalidad de cada una es completamente distinta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Nombre comercial a ser utilizado en o dentro de establecimientos comerciales para la venta de productos para su propia vestimenta, bisutería, accesorios, utensilios y electrodomésticos. de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4935

Fecha de presentación: 2021-09-22

Fecha de emisión: 6 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA SE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Kia Corporation.

Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul 06797, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LÓPEZ (BUFETE DURON).

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIA

G.

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Emisión de tarjeta de crédito de membresía; servicios de pago proporcionados vía aparatos y dispositivos de telecomunicaciones inalámbricas; servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas de crédito; procesamiento de transacciones de pago vía el internet; servicios de tarjetas para miembros y de descuento, limitados a servicios financieros; proporcionar información en el campo de la financiación relacionada con la integración / análisis de información de transacciones e información de cuenta de cliente de vehículo recolectada a través de un sistema de pago simple en el vehículo; servicios de autenticación y verificación de transacciones en vehículos; servicios de pago por móvil e internet en vehículo; servicios de pago automatizado en vehículos, servicios de tarjetas de puntos y millas, servicios financieros; servicios de pago por móvil e internet; servicios de pago remoto; servicios de pago electrónico de compras y pago de facturas electrónicas; servicios de pago electrónico que involucran el procesamiento electrónico y la transmisión posterior de datos de pago de facturas; servicios financieros relacionados con la compra y venta de vehículos de motor; servicios de préstamos (financiación); financiación de vehículos de motor; financiación de arrendamiento de vehículos de motor; servicios financieros, principalmente servicios de consultoría financiera relacionados a vehículos de motor; oferta de financiación de negocios para la venta al por menor y al por mayor de vehículos de motor; servicios de seguros de vehículos de motor; suscripción de seguros de accidentes; administración de reclamaciones de seguros; organización de seguros; servicios de seguros relacionados a vehículos de motor; servicios de seguros relacionados a vehículos; financiamiento de bienes raíces; servicios de fideicomisos de bienes raíces; proporcionar rebajas en establecimientos participantes de otros mediante el uso de una tarjeta de membresía, financiamiento de crédito a plazos; servicios de financiación de aeronaves; servicios de corretaje relacionados a instrumentos financieros; corretaje financiero; préstamo hipotecarios; arreglo de hipotecas y préstamos; corretaje de pagos móviles e internet; servicios de corretaje relacionados al arrendamiento y la compra; financiamiento de arrendamiento con opción de compra; procesamiento de pagos de facturas electrónicas; procesamiento de transacciones electrónicas en efectivo; compra de bonos; emisión de bonos; corretaje de bonos; financiación de vehículos; servicios de inversión financiera; asesoría de inversión financiera; consultoría financiera relacionada con la ejecución de transacciones de pago sin efectivo; consultoría relacionada con asuntos financieros y monetarios; servicios de seguros de bienes raíces; información sobre seguros de bienes raíces; consultoría de seguros de automóviles; servicios de seguros de vehículos; consultoría sobre seguros de vehículos; suministro de cotizaciones de tarifas de seguros de vehículos; información sobre seguros de vehículos; corretaje de seguros de vehículos; corretaje de seguros; procesamiento electrónico de reclamos de seguros y datos de pago; ajuste de reclamos de seguros; procesamiento de reclamos de seguros; administración financiera de bienes raíces; administración financiera; procesamiento de información financiera; asuntos de bienes raíces; administración de bienes raíces; consultas de crédito; servicios de calificación crediticia; servicios de valoración de obras de arte; valoración de joyas; recaudación de fondos de caridad; servicios financieros de corretaje aduanero; valoración de metales preciosos; proporcionar información relacionada con asuntos financieros y monetarios; valoración de arte y evaluación de antigüedades; provisión de información relacionada a bienes raíces; consulta y consultoría crediticia; servicios bancarios y de seguros; avalúo de automóviles; financiación relacionada a automóviles; financiación de arrendamientos de automóviles; servicios de consultoría y corretaje relacionados a seguros de vehículos; información sobre seguros de automóviles; corretaje de seguros de vehículos de motor; servicios de seguros de automóviles; asuntos financieros; servicios de corretaje, préstamos y banca hipotecaria; avalúo de automóviles usados; proporcionar información relacionada al avalúo de automóviles usados; servicios de garantía financiera para el reembolso de los gastos incurridos como un resultado de la avería del vehículo; financiamiento con opción a compra a plazos de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-280

Fecha de presentación: 2022-01-14

Fecha de emisión: 13 de junio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: DECCO WORLDWIDE POST-HARVEST HOLDING BV.

Domicilio: Tankhoofd 10 31 96 KE Vondelingenplaat/Rt, the Netherlands, Reino de los Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURON LÓPEZ.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DECCO

G.

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-768

Fecha de presentación: 2022-02-08

Fecha de emisión: 22 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Co-Diagnostics Inc.

Domicilio: 2401 South Foothill Drive, Suite D Salt Lake City, Utah 84109, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 90/875,432 de fecha 10/08/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURON LÓPEZ. (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LOGIX SMART**

G.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto sin darle exclusividad al término "SMART" por separado

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Kits de reactivos que comprenden cebadores de ADN, sondas de ADN, polimerasa y tampones para uso en campos de biotecnología. de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022.

Número de Solicitud: 2022-3864

Fecha de presentación: 2022-06-30

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO FIANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, EDIFICIO PLAZA VICTORIA,
 QUINTO NIVEL, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POR TI****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3863

Fecha de presentación: 2022-06-30

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BANCO FIANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, EDIFICIO PLAZA VICTORIA,
 QUINTO NIVEL, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POR TI****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-948

Fecha de presentación: 2022-02-22

Fecha de emisión: 15 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SAWA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 16 calle 6-72 centro comercial La Estación local N1-R1 zona 10, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne (tacos al pastor, cochinita pibil), camarones, tocino, pollo de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3549

Fecha de presentación: 2022-06-21

Fecha de emisión: 4 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ARREND LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, avenida Viena, calle Berlín, Oficina 65, piso 6,
 Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GREENFLEET****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GREENFLEET" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Acoplamiento y elementos de transmisión para vehículos terrestres; vehículos terrestres eléctricos, semieléctricos, híbridos, cargadores de vehículos terrestres eléctricos, semieléctricos, híbridos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-6677

Fecha de presentación: 2021-11-26

Fecha de emisión: 21 de octubre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ARREND LEASING, S.A.

Domicilio: Edificio Plaza Azul, Lomas del Guijarro Sur, avenida Viena, calle Berlín, Oficina 65, piso 6,
 Tegucigalpa, municipio del Distrito Central Honduras, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MY ARREND****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-7067

Fecha de presentación: 2021-12-14

Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TP-LINK CORPORATION LIMITED

Domicilio: ROOM 901, 9/F, NEW EAST OCEAN CENTRE, 9 SCIENCE MUSEUM ROAD, TSIM SHA TSUI, KOWLOON, HONG KONG, Hong Kong

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TAPO**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sistemas de iluminación LED, a saber, módulos LED; luminarias LED; bombillas eléctricas; bombillas eléctricas fluorescentes; bombillas halógenas; bombillas LED; bombillas; bombillas en miniatura; aparatos de iluminación LED (diodos emisores de luz); aparatos de iluminación LED (diodos emisores de luz) para su uso en aplicaciones de iluminación de exhibición, comerciales, industriales, residenciales y de acento arquitectónico; aparatos de iluminación LED para aplicaciones de iluminación interior y exterior; casquillos (portalámparas) de lámparas eléctricas; tira de luz, luz de cuerda, luz de inundación, luz y lámparas de escritorio, bombillas, interruptores de luz, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3936

Fecha de presentación: 2022-07-04

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro en línea de videos no descargables; suministro en línea de audios, imágenes fijas y en movimiento no descargables; suministro en línea de audio, video, imágenes fijas o en movimiento con música, canciones, letras de canciones no descargables; presentación de videos musicales en línea a través de un dispositivo móvil; suministro en línea de música y música digital, no descargable; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, en el campo de la música; publicación multimedia de gráficos, fotografías, videos, música, canciones, comentarios y letras; edición de fotografías, audios y videos; suministro en línea de música pregrabada no descargable, información, comentarios y artículos sobre música, a través de una red informática mundial; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo anterior. de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3935

Fecha de presentación: 2022-07-04

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; servicios de agencias de publicidad; publicidad en línea por una red informática; servicios publicitarios de pago por clic; preparación de anuncios para terceros; difusión de anuncios publicitarios; publicidad a través de todos los medios públicos de comunicación; promoción de ventas para terceros; asesoramiento en el campo de la gestión empresarial y el marketing; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta; facilitación y alquiler de espacios publicitarios en internet; asesoramiento e información empresarial; asistencia en la dirección de negocios; servicios de agencia de información comercial; suministro de información comercial por sitios web; consultoría sobre gestión de personal; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo anterior. de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3925

Fecha de presentación: 2022-07-04

Fecha de emisión: 25 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calle Alberto Masferrer N° 174-A, Barrio Las Mercedes, Santo Tomas, San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEURO FOSKROL DC**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le da uso exclusivo del término "NEURO", solo de la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Está indicado en adultos y niños mayores de 14 años para el tratamiento de neuritis y neuralgias (neuropatías), por ejemplo, neuralgia del trigémino, neuralgia intercostal, isquialgia, síndrome lumbar, síndrome cervical, síndrome del hombro doloroso, neuritis radicular producto de enfermedades degenerativas de la columna vertebral, parálisis facial; está indicado también en la prevención y tratamiento de deficiencia de vitamina B1, B6 y/o B12 en pacientes y población a riesgo como diabéticos, tercera edad, pacientes que consumen altas cantidades de alcohol, pacientes con insuficiencia renal o en diálisis, en casos de desnutrición, pacientes que usan medicamentos que alteran el estado vitamínico, como en el caso de intoxicación por drogas (isoniacida, anticonceptivos orales, etc.), y otros la deficiencia puede presentarse de múltiples formas y estar asociada a múltiples manifestaciones neurológicas como parestias y disestesias, alteraciones en la sensibilidad, alodinia y otros de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-1917

Fecha de presentación: 2022-04-19

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THRESHOLD

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Relojes; cajas y accesorios de joyería, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-1908

Fecha de presentación: 2022-04-19

Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BOOTS & BARKLEY

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Juguetes para mascotas, de la clase 28

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-23616

Fecha de presentación: 2020-10-20

Fecha de emisión: 22 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PSA AUTOMOBILES SA

Domicilio: 2-10 Boulevard de l'Europe, 78300 Poissy, Francia

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4641639 de fecha 23/04/2020

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

STELLANTIS

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Dispositivos de iluminación de vehículos; lámparas indicadoras de dirección de vehículos; luces indicadoras de vehículos de motor, por ejemplo, señales de giros; luces traseras de vehículos, luces de posición y luces de reversa para vehículos terrestres; luces de vehículos; faros de vehículos; reflectores de vehículos y luces reflectores de vehículos, de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-766

Fecha de presentación: 2021-02-19

Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PLATINA COSMÉTICOS LTDA

Domicilio: Uberaba, Estados de Minas Gerais, Brasil

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SKALA****G.-**

SKALA

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera denominativa**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, champús y acondicionadores para el cabello, tratamientos capilares; mascarillas para el cabello/ lociones capilares, cremas corporales y productos cosméticos para el cuidado de la piel, productos antitranspirantes, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-6669

Fecha de presentación: 2021-11-26

Fecha de emisión: 2 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.

Domicilio: 12 A.V. SUR#111 SOYAPANGO, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMÁN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DIANA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:** No se concede exclusividad sobre las palabras CHICHARRONES CRIOLLOS, PARA TU HAMBRE, se protege el diseño en su conjunto.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Chicharrones; snacks (bocadillos) que consisten principalmente de cerdo de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-2198

Fecha de presentación: 2022-04-27

Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Denis Omar Gutiérrez Torres / GC Inversiones

Domicilio: Aldea El Hatillo, Km 10, Zona 12, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: MIXTA

D.- APODERADO LEGAL

Oscar Edgardo Cerrato Andino

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUJO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación “LUJO” así como la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de limpieza y cuidado para vehículos, maquinaria y equipos de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O., 8 N. 2022

Número de Solicitud: 2021-4014

Fecha de presentación: 2021-08-05

Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTORA DIVERSOS MARBELLA S. DE R.L.

Domicilio: Residencial Villas del Campo Bloque J Marcado No. 3, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ADA JUDITH ESTRADA PONCE

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Marbella

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite para cocinar, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 24 O. y 8 N. 2022



**AVISO DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
REPUBLICA DE HONDURAS**

Ministerio Público

Concurso Público No: CP-MP-01-2022

Por medio a la presente el Ministerio Público invita a presentar propuestas en sobre cerrado para los “Servicios de Supervisión en la construcción de morgues en la Ciudad de Choluteca y Santa Rosa de Copán”.

Adicionalmente, informa que los presentes Términos de Referencia estarán disponibles, de manera gratuita en el portal web del sistema de contrataciones del Estado de la Republica de Honduras (www.honduprcompras.gob.hn); también podrán solicitarlos al correo electrónico: mpsubdiradmop@gmail.com

En cuanto a contrataciones y adquisiciones, se rigen por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

1. Se seleccionará al ganador siguiendo los procedimientos descritos en estos Términos de Referencia.
2. Los participantes pueden aplicar a uno o los dos lotes que figuran en estos TdR.
3. Las propuestas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en estos TdR a más tardar a las 2:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras del día lunes 12 de diciembre de 2022.

Lic. Erick Robledo

Sub Dirección Administrativa de Operaciones

8 N.2022

Número de Solicitud: 2019-25328
 Fecha de presentación: 2019-06-14
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CERVECERIA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 KARLA PAOLA CASCO CASTRO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OKTOBERFEST

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; bebidas de fruta y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones no alcohólicas para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

5, 24 O. y 8 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-3113
 Fecha de presentación: 2022-06-06
 Fecha de emisión: 18 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: Industrias VIMO S. de R.L.
 Domicilio: Anillo Periférico Este, desvío residencial Honduras, Bodega #3 Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Arturo Morales Fúnez
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Industrias Vimo

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre el término "INDUSTRIAS".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Finalidad: La Sociedad tendrá como finalidad: el transporte, recepción, almacenamiento, procesamiento, producción, conservación y servicio de alimentos de consumo humano; la elaboración, preparación, distribución y venta al por mayor y al detalle de todo tipo de alimentos, comestibles, bebidas y cualesquier otros productos alimenticios para personas; la importación, exportación, comercialización y distribución de productos nacionales y extranjeros derivados del plástico, cartón o papel para todo uso en general, de alimentos procesados y semiprocados y de productos comestibles; compra, venta y alquiler de inmuebles propios o arrendados; producción, almacenamiento, procesamiento de la clase 50

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022

Número de Solicitud: 2022-4530
 Fecha de presentación: 2022-08-02
 Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: Consultores en comunicaciones, S.A. de C.V.
 Domicilio: Portal del Bosque, casa 2, bloque b, calle hacia el batallón, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Christian Josue Martínez Acosta
E.- CLASE INTERNACIONAL ()
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LATE CAFE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre el término "CAFÉ".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: La Finalidad del establecimiento comercial dedicado a realizar bebidas frías y calientes en base a café, bebidas naturales y repostería, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2022.

**La EMPRESA NACIONAL DE
 ARTES GRÁFICAS le ofrece los
 siguientes servicios:**

*LIBROS
 FOLLETOS
 TRIFOLIOS
 FORMAS CONTINUAS
 AFICHES
 FACTURAS
 TARJETAS DE PRESENTACIÓN
 CARÁTULAS DE ESCRITURAS
 CALENDARIOS
 EMPASTES DE LIBROS
 REVISTAS.*

Número de Solicitud: 2021-4776

Fecha de presentación: 2021-09-14

Fecha de emisión: 26 de julio de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OROWEAT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protegen los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta y no se protege la forma tridimensional del empaque

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-16299

Fecha de presentación: 2020-06-02

Fecha de emisión: 6 de abril de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAZERAC BRANDS, LLC.

Domicilio: 10101 Linn Station Road, Suite 400, Louisville Kentucky 40223, Estados Unidos de America

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIREBALL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas; jarabes y otras preparaciones no alcohólicas para hacer bebidas; bebidas a base de malta; licores de malta; ale; cerveza tipo lager, cerveza artesanal; cerveza saborizada; whisky y bourbon sin alcohol; whisky y bourbon saborizados sin alcohol; cerveza sin alcohol, vino, sidra y aperitivos; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas carbonatadas; refrescos de cola; limonada; ale de gengibre y cerveza de gengibre; agua tónica; bebidas de frutas y zumos de frutas; jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas; cordiales. de la clase 32

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-2388

Fecha de presentación: 2022-05-02

Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HUGEL INC.

Domicilio: 61-20, SINBUK-RO, SINBUK-EUP, CHUNCHEON-SI, GANGWON-DO, República de Corea

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 40-2021-0219628 de fecha 29/10/2021 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYRYZN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos médicos para inyectar rellenos; rellenos de huesos óseos compuestos de materiales artificiales; inyectores de relleno para uso médico; dispositivo de inyección para productos farmacéuticos; jeringas para uso médico; jeringas hipodérmicas desechables para uso médico; jeringas hipodérmicas para su uso en la administración de sustancias inyectables; jeringas para inyecciones; aparatos e instrumentos médicos para el tratamiento de la piel; aparatos e instrumentos médicos para cirugía plástica; implantes artificiales para la regeneración de la piel; biomateriales artificiales para dermatología; aparatos médicos para mejorar la piel mediante láser; máquina médica estética para masaje cutáneo; aparatos médicos para eliminar las arrugas de la piel; aparatos e instrumentos médicos para uso urológico; aparatos médicos para introducir productos farmacéuticos en el cuerpo humano (incluyendo jeringas); implantes artificiales para cirugía médica, quirúrgica, urológica, dermatológica y plástica, instrumentos médicos; aparatos e instrumentos médicos; prótesis médicas; aparatos de inyección eléctrica para uso médico (incluyendo inyectores de relleno); implantes dérmicos (incluyendo las sustancias visco-suplementarias para uso médico, usadas para el relleno de arrugas o para el aumento de volumen); jeringas para inyecciones y para uso médico; aparatos médicos; aparatos e instrumentos médicos para uso dermatológico; jeringas para inyección de sustancias médicas para la piel (utilizadas para la inyección de un gel de ácido hialurónico en una jeringa prellenada para reducir arrugas, rellenar cicatrices y contornear los labios y la cara). de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2021-4542

Fecha de presentación: 2021-09-01

Fecha de emisión: 8 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BRINKER INTERNATIONAL INC.

Domicilio: 3000 Olympus Boulevard, Dallas, Texas 75019, Estados Unidos de America

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IT'S JUST SLIDERS & PIES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega de alimentos; entrega de alimentos y bebidas preparados para el consumo, de la clase 39.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-4292

Fecha de presentación: 2022-07-20

Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG.

Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RCARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GLUFOXONE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2020-15615
 Fecha de presentación: 07/05/2020
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ERBER AKTIENGESSELLSCHAFT.
 Domicilio: Erber Campus 1,3131 Getzersdorf bei Traismaue, Austria.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. AM 884/2019 de fecha 15/11/2019 de Australia

C.- CLASE INTERNACIONAL (31)**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Alimentos para animales; alimento mixto para animales; piensos en fórmula, preparaciones para piensos; bebidas para mascotas; levadura para piensos, alimentos para animales marinos; productos alimenticios para pescado, de la clase 31.

D.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**E.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

F.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

G.-

**Limitaciones:**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALARIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Número de Solicitud: 2022-3436
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 20 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Societ  des Produits Nestl , S.A.
 Domicilio: 1800 Vevey, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BLANCA REBECA MEJ A LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NESTUM

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos, bebidas y sustancias diet ticas adaptadas para uso m dico y cl nico; alimentos y sustancias alimenticias para beb s; alimentos para beb s; preparaciones alimenticias para beb s; leche en polvo para beb s; harinas lacteadas para beb s; alimentos y sustancias alimenticias de uso m dico para ni os y enfermos; alimentos y sustancias alimenticias de uso m dico para mujeres que amamantan; suplementos nutricionales de uso m dico para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan; suplementos nutricionales; suplementos diet ticos y nutricionales de uso m dico; preparaciones vitam nicas, suplementos alimenticios minerales; suplementos alimenticios adaptados para uso m dico; confiter a de uso m dico; fibras alimentarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

N mero de Solicitud: 2022-1907
 Fecha de presentaci n: 2022-04-19
 Fecha de emisi n: 12 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE F BRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de Am rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO AN BAL MEJ A M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BOOTS & BARKLEY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios de aseo para gatos y perros, a saber, guantes de aseo, rodillo para quitar pelusa, esponjas de limpieza, peines y cepillos; dispositivo para recoger excrementos de animales dom sticos, a saber, pala de mano; platos de alimentaci n para mascotas; cuencos para animales; bandejas de arena para gatos; cucharas de comida; recipientes de almacenamiento dom sticos para alimentos y golosinas para mascotas; dispensadores port tiles de bolsas de pl stico vendidas como una unidad; percha de ventana para mascotas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

N mero de Solicitud: 2022-1929
 Fecha de presentaci n: 2022-04-20
 Fecha de emisi n: 31 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE F BRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de Am rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO AN BAL MEJ A M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (22)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

THRESHOLD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Todos; redes no met licas; marquesinas de lona; caba as de tela y hamacas, de la clase 22.

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR L PEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

N mero de Solicitud: 2021-3352
 Fecha de presentaci n: 2021-07-02
 Fecha de emisi n: 31 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE F BRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V. (IMSA).
 Domicilio: KM. 13 CARRETERA A PUERTO CORT S, CHOLOMA, CORT S, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO AN BAL MEJ A M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MASASUAVE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se concede registro sobre las frases y t rminos denominativos presentes en la etiqueta adjunta, diferentes de la denominaci n MASASUAVE.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harina de ma z, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento p blico para efectos de ley correspondiente. Art culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJ A ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 23 N. y 8 D. 2022

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 127-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo y competencia; sin embargo, por razones de orden público e interés social, podrá dictar medidas para encauzar, estimular, supervisar, orientar y suplir la iniciativa privada, con fundamento en una política económica racional y planificada.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios y su racionalización, para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento, en coordinación con los demás organismos del Estado que correspondan.

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno, velar por la seguridad alimentaria del pueblo hondureño por lo cual se ve en la necesidad de adoptar medidas que eviten la escasez del maíz, el cual constituye un alimento básico y esencial en la dieta alimenticia de la población.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras amparado en las excepciones establecidas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT del 94) en el artículo 11 párrafo segundo literal a) y a efecto de salvaguardar los intereses de la población, se ve en la necesidad de adoptar medidas que eviten la escasez de bienes producidos en el país.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en uso de las facultades que está investida y de conformidad con los Artículos 96, 321 y 347 de la Constitución de la República, Artículos 29 Numeral 7, 36 numerales 2) y 8), 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 23, 24 y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; y el Artículo XI Párrafo segundo Literal a) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

ACUERDA:

DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE LA LICENCIA DE EXPORTACIÓN DE MAÍZ

PRIMERO: Establecer el régimen de licencia de exportación de maíz clasificado en las fracciones arancelarias 1005.90.20.00 y 1005.90.30.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI).

SEGUNDO: Que para la emisión de las Licencias de Exportación de Maíz, el procedimiento será el siguiente:

- a) El exportador interesado deberá presentar ante la ventanilla de esta Secretaría General por medio de apoderado legal con toda la formalidad de ley, la información de respaldo que se ha solicitado para la emisión de las Licencias de Exportación de Maíz.
- b) En la solicitud de licencia de exportación de maíz debe consignar la información siguiente:
 1. Datos generales (nombre o razón social, teléfono, dirección y correo electrónico).
 2. Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica.
 3. Carta Poder debidamente Autenticada.
 4. Descripción y clasificación arancelaria del producto a exportar.
 5. Volumen a exportar en kilogramos y valor en dólar de Estados Unidos de América, país de destino y fecha probable a exportar.
- c) Documentos que debe adjuntar en la solicitud:
 1. Contrato de compraventa en firma con clientes en el extranjero o documento equivalente.
 2. Recibo original y copia de TGR-1 por L 200.00 por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

En caso de que la empresa solicita por primera vez, debe de presentar a la solicitud los siguientes documentos: Escritura de Constitución de Sociedad y fotocopia de R.T.N.

TERCERO: Que previo a resolver la solicitud, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado trasladará la solicitud de exportación de maíz a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería quien debe realizar el análisis de la producción nacional y las condiciones de abastecimiento local y recomendar en un máximo de tres (03) días hábiles a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico la factibilidad para que se lleve a cabo dicha exportación.

CUARTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico conforme a la recomendación de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, debe emitir la respectiva Resolución y licencia de exportación correspondiente, misma que debe ser notificada a la Administración Aduanera de Honduras.

QUINTO: Solicitar a las autoridades policiales ejercer estricta vigilancia en las fronteras a efecto de evitar la salida ilegal de maíz.

SEXTO: Trasladar el presente Acuerdo a la Administración Aduanera de Honduras, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería para su observancia y que en el marco de sus competencias, procedan conforme derecho.

SEPTIMO: Lo no previsto en este Acuerdo se resolverá de conformidad al marco legal vigente.

OCTAVO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la suscripción y deberá publicarse en el Diario Oficial “LA GACETA” y/o en la página web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Integración Económica y

Comercio Exterior, delegado mediante Acuerdo No. 022-

2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General.

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA

- OFFSET
- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2022. NUM. 36,084

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 131-2022

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que es competencia de los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que dentro de las competencias establecidas en el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública, los Secretarios de Estado pueden delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que para efectos de exportación de maíz comprendidas en las fracciones arancelarias 1005.90.20.00 y 1005.90.30.00 los exportadores deberán contar con licencia de exportación válida y vigente, emitida por la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y sus

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 131-2022

A. 1 - 3

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Acuerdo número 502-2022

A. 4

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

dependencias abajo descritas, la cual será solicitada con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 127-2022 del 09 de noviembre de 2022.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8) y 19), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 24 y 26 numeral 2) del Decreto Ejecutivo PCM-008-97.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender las licencias de exportación de maíz a los siguientes ciudadanos.

 MELVIN ENRIQUE REDONDO	 Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior
Firma	Sello
 KARLA NINOSKA PÉREZ	 Dirección General de Integración Económica y Política Comercial
Firma	Sello

 GABRIELA JANETH SALINAS OSORTO	 Dirección General de Integración Económica y Política Comercial
Firma	Sello

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo Ministerial a la Administración Aduanera de Honduras, para su observancia y cumplimiento conforme a sus competencias.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., a los 16 días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Estado de Integración Económica y Comercio Exterior.

Acuerdo de Delegación No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 502-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de noviembre de 2022

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 7-2022 fecha 27 de enero del 2022, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL